



E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá
NIT. 891.800.611-6

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ ESE PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2023

EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ ESE INVITA A QUIENES ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PARA LA REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO, RADIOLOGÍA, ATENCIÓN DE PARTOS, HOSPITALIZACIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN LA ESE SAN ANTONIO DE SOATÁ. DEPARTAMENTO DE BOYACA.

INTRODUCCIÓN

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con la ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 003 de 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital San Antonio de Soatá E.S.E.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato, es decir el de compraventa y la realización sin intermediación o de manera directa, y como quiera que el Estatuto de contratación de la ESE no involucra una regulación específica para la venta directa pero a su turno involucra la obligatoriedad de los principios del sistema público de compras, la eficacia del proceso y la integración de las normas de los códigos civil y de comercio, para el presente proceso, considerando la analogía como fuente de derecho, tal como lo indica el artículo 8º de la ley 153 de 1887.

Teniendo en cuenta, lo establecido en el artículo 20.1. del Estatuto Interno de Contratación del Hospital San Antonio de Soatá E.S.E., Acuerdo 10 del 07 de octubre de 2022, que establece: De los actos y contratos que requieren autorización previa de la junta Directiva. Requieren la autorización previa de la Junta Directiva del Hospital, los siguientes actos y contratos:

- *Las operaciones que impliquen la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de propiedad del Hospital, cualquiera que sea su cuantía.*
- *La constitución de empréstitos, cualquiera que sea su cuantía.*
- *La participación del Hospital en contratos de sociedad, alianzas estratégicas o cualquier otra forma de asociación, cualquiera que sea su cuantía.*
- *Los contratos de concesión de servicios de salud, cualquiera que sea su cuantía.*
- *Contratos cuya cuantía supere 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (subraya fuera del texto).*

En virtud de dicha prescripción, el día 05 de octubre del año en curso, la Gerencia del Hospital San Antonio de Soatá, solicito autorización a la Junta Directiva de la entidad, la cual fue aprobada, para la realización del proceso de selección CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PARA LA REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO, RADIOLOGÍA, ATENCIÓN DE



E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá
NIT. 891.800.611-6

PARTOS, HOSPITALIZACION Y ESTERILIZACION EN LA ESE SAN ANTONIO DE SOATÁ. DEPARTAMENTO DE BOYACA, lo cual consta en Acta de Reunión No. 008 de 2023.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección pertinente es la CONVOCATORIA PÚBLICA de acuerdo con lo señalado en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital San Antonio de Soatá E.S.E., artículo 30.2.3

ARTICULO 30.2.3. Modalidad de Selección mediante Convocatoria Pública. *Es el procedimiento mediante el cual el Hospital formula públicamente una convocatoria a personas naturales o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, presenten sus ofertas para la ejecución de obras, bienes o servicios. El contratista será seleccionado de acuerdo con procedimiento reglado que incluye, la evaluación interdisciplinaria por parte del Comité de Contratación, de acuerdo con las normas vigentes y los criterios establecidos en el Pliego de condiciones de cada procedimiento de selección. Para el efecto, el Hospital elaborará, publicará y consolidará un pliego de condiciones en el cual señale y establezca las reglas del procedimiento.*

ARTÍCULO 30.2.3.1. Causal. *El procedimiento de selección por convocatoria pública opera cuando con independencia del objeto el monto estimado para satisfacer la necesidad contractual supere los NOVECIENTOS (900) S.M.L.M.V. excepción hecha de los eventos previstos en el artículo 30.2.1.*

ARTICULO 3º.2.3.2. Procedimiento de selección mediante la modalidad la convocatoria pública. *La convocatoria pública se regirá por las siguientes reglas:*

- La dirección del procedimiento de selección corresponde a la Gerencia de la ESE.
- Por intermedio de la Subgerencia Administrativa- Oficina Jurídica, publicará en la página WEB del Hospital y en el portal electrónico de compras del estado colombiano SECOP, un aviso o convocatoria acompañado del borrador de pliego de condiciones. Cuando se considere conveniente y necesario a juicio del Comité de Compras o del Gerente se publicará también en un diario de amplia circulación.
- La publicación del aviso o convocatoria y del borrador de pliego de condiciones se realizará por el término de tres (3) días hábiles, plazo durante el cual dichos documentos estarán a disposición de los interesados para su consulta, fotocopia o escaneo, en medio físico o electrónico.
- Considerando las posibilidades legales relativas a la configuración dinámica del pliego de condiciones, los interesados podrán presentar observaciones al borrador del pliego de condiciones, exclusivamente dentro del plazo antes indicado.
- A instancia del Comité de Contratación, la ESE estudiará y dará respuesta a las observaciones formuladas en oportunidad y al unísono procederá con la publicación del pliego de condiciones definitivo. La publicación se efectuará por el término de cinco (5) días hábiles.
- El día y hora señalados para el cierre de la convocatoria en acto público se abrirán las propuestas u ofertas y se levantará un acta suscrita por los integrantes del Comité de Contratación en la cual conste nombre del proponente, número de folios de la propuesta y valor de la misma.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

- Cerrada la convocatoria el presidente citará al Comité de Contratación para que realice el estudio y evaluación de las propuestas u ofertas.
- Como resultado de la evaluación de las ofertas, se emitirá en borrador un informe del cual se correrá traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a los proponentes; en dicho plazo podrán formular para observaciones y obtener copia de las ofertas.
- Junto con la respuesta a las observaciones, el comité emitirá el informe definitivo de evaluación que incluye la recomendación pertinente con destino al Ordenador del Gasto. Dicho informe se publicará al unísono.
- En el plazo señalado en el pliego de Condiciones Definitivo o en sus adendas, el Ordenador del gasto o su delegado emitirá la decisión de adjudicación o declaratoria de desierta mediante resolución motivada.
- Adjudicado el contrato se procederá a realizar los trámites de elaboración, suscripción, perfeccionamiento y legalización del mismo.
- Si la decisión condujo a la declaratoria de desierta procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la ley 80 de 1993, resuelto el cual se cerrará la gestión contractual o bien con la revocatoria del acto que declaro desierto o con la confirmación de la misma. En el último evento operará la causal prevista en el artículo 30.2.1.

La ESE Hospital San Antonio de Soatá es una Institución de mediana complejidad básica, cabecera de la subred 9. Norte que comprende la atención a 15 municipios del Departamento de Boyacá, esta prestación de servicios no se viene realizando de manera adecuada dadas las limitadas condiciones de infraestructura, ya que no se dispone de espacios suficientes en proporción de los usuarios que visitan la institución, así mismo se evidencia que la edificación existente no reúne requisitos de sismoresistencia, detección y extinción de incendios, redes eléctricas y de iluminación conforme a lo regulado por la normatividad aplicable para este tipo de edificaciones. situación que redundará en riesgos para los usuarios, incremento de remisiones a otras instituciones, cierre de servicios, inoportunidad en la atención y agudiza la reducción de ingresos por venta de servicios de salud para la institución. El Hospital San Antonio de Soata, es el centro de referencia de la Provincia Norte que está integrada por 15 municipios de las Provincias de Norte y Gutiérrez, cuenta con 66.624 habitantes, que corresponde al 5,42% de la población total del departamento, el 65% se ubican en la zona rural. La distancia promedio desde las diferentes localidades a la capital del departamento es de 185 kilómetros, con un tiempo de recorrido de 4:55 horas, siendo El Cocuy y Guicán las más distantes; en esta subred encontramos que todos los Municipios poseen menos de 10.000 habitantes, igualmente se caracteriza por poseer el mayor índice de necesidades básicas insatisfechas y además es zona en donde históricamente ha existido presencia de conflicto armado, condiciones que obligan a contar en cada localidad con una institución de salud, que garantice los servicios primarios en salud, teniendo en cuenta lo anterior esta Institución de salud es el único prestador con servicios trazadores y por condiciones de difícil acceso por vía terrestre de muchos de los municipio que se establecen en su área de influencia. Los 15 municipios que componen la Subred Norte No 9 presenta inconvenientes en el desplazamiento a otros lugares entre ellos el más cercano el Hospital Regional de Duitama, por las vías de comunicación, además es de añadir que en la provincia Norte y Gutierrez de 59.803 habitantes por los 15 municipios el 61% con un total de 36.731 pertenece al casco rural y el 39% con 23.072 al casco urbano. Por la ubicación de la zona rural la mayoría de habitantes presentan dificultades socioeconómicas y de accesibilidad a los



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

servicios de salud prestados por la Ese Hospital San Antonio de Soata. El Hospital, funciona actualmente en unas instalaciones construidas hace más de 25 años, las cuales fueron planificadas con los parámetros técnicos vigentes en la época y para dar cumplimiento a las condiciones de infraestructura para prestación de servicios requeridas en ese momento; actualmente, la administración viene realizando diferentes esfuerzos en aras al cumplimiento de los estándares de Habilitación en Salud, sin embargo, servicios de Internación, Salas de Cirugía, Partos, laboratorio clínico e imagenología presentan diferentes dificultades en cuanto a pisos, paredes, techo, etc., así como en losas, cerámicas, pintura, etc, elementos que han cumplido su vida útil. Adicional a lo anterior, la organización de la infraestructura actual no es coherente a los requerimientos que en materia de habilitación de servicios son exigidos en la actualidad, frente a espacios, ambientes y condiciones. Han sido reiterativos los hallazgos generados en visitas de verificación de condiciones de habilitación y en otras adelantadas por la Secretaria de Salud departamental y consultores externos contratados para evaluar el componente de infraestructura de la ESE. Pero principalmente, se evidencia que este importante componente en la prestación de los servicios de salud ha limitado la atención oportuna y ha comprometido la calidad y seguridad de la atención, generando eventos que alertan la posible presentación de eventos adversos.

Que, una vez cumplidos todos los trámites previos de estudios y diseños, presentación y concepto de viabilidad técnica del proyecto, aprobación de licencias, y disponibilidad de recursos financieros, es fundamental avanzar en los procesos para la construcción de las obras para el proyecto REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO, RADIOLOGÍA, ATENCIÓN DE PARTOS, HOSPITALIZACIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN LA ESE SAN ANTONIO DE SOATÁ. DEPARTAMENTO DE BOYACA.

La necesidad que se pretende satisfacer es:

- Prestar servicios de salud bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad, oportunidad y resolutivez en la E.S.E. Hospital San Antonio de Soata.
- Disponer de la infraestructura mínima requerida para prestar los servicios habilitados en la ESE Hospital San Antonio de Soata.
- Dar cumplimiento a los requisitos mínimos de infraestructura para la prestación de los servicios, así como sismo resistencia.
- Fortalecer la capacidad de respuesta de los diferentes servicios ofrecidos en el Hospital San Antonio de Soata.
- Contar con instalaciones seguras y modernas para la prestación de servicios ofrecidos por el Hospital San Antonio de Soata.

La solución es la construcción del proyecto REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO, RADIOLOGÍA, ATENCIÓN DE PARTOS, HOSPITALIZACIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN LA ESE SAN ANTONIO DE SOATÁ. DEPARTAMENTO DE BOYACA, conforme a lo contenido en el programa médico arquitectónico (PMA), diseños de arquitectura, diseños de ingenierías, especificaciones técnicas de construcción, presupuesto detallado de la obra, aprobados por la Dirección técnica de servicios de salud del departamento de Boyacá, documentos que cuentan con la viabilidad técnica del ministerio de salud y protección social y que hacen parte del proyecto registrado en el banco de programas y proyectos de inversión departamental.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.2.1.1. y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 y el mecanismo de convocatoria pública previsto en el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 010 de 07 de octubre de 2023), el HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social en las etapas precontractual, contractual, y pos contractual al presente proceso de contratación de Convocatoria Pública, lo cual deberán consultar las páginas Web www.hospisoata.gov.co y www.colombiacompra.gov.co-link del proceso.

CAPITULO I GENERALIDADES DEL PROCESO

1. BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Se podrán consultar y revisar el borrador de pliego de condiciones, a través de la plataforma de Colombia Compra eficiente SECOP II, link del proceso, en las fechas contempladas en el cronograma.

2. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia será dirigida a la plataforma Secop II – link del proceso.

3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de Selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, el lugar de ejecución del mismo y la información necesaria para la realización del proyecto.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Hospital San Antonio de Soatá, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá
NIT. 891.800.611-6

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en el proceso de Selección quedan sin ningún valor.

4. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PARA LA REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO, RADIOLOGÍA, ATENCIÓN DE PARTOS, HOSPITALIZACIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN LA ESE SAN ANTONIO DE SOATÁ. DEPARTAMENTO DE BOYACA.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO:

1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

CODIGO	NOMBRE
72121400	Servicios de Construcción de edificios públicos especializados

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE OBRA

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar del objeto del contrato de obra de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Prestar el servicio del objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá o su delegado.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Garantizar la calidad de la obra, de los elementos, artículos o equipos solicitados.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato de obra y por ningún motivo abandonarlo. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de esta, para que se surta la suspensión.
9. Cumplir dentro del término establecido por el HOSPITAL con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
12. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital y/o con firma digital o electrónica

Dirección Cra: 7 No. 6-31, Código postal 151001, Tel: (098) – 7880201 – 7880205 Fax: 7880193

E-mail: correspondencia@hospisoata.gov.co



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

14. Constituir y entregar la Garantía única.
15. Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
16. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente
17. El contratista deberá afiliar y reportar a la ARL desde el inicio del contrato nivel de riesgo (3) independiente del cargo que ostente en la entidad.
18. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.
19. El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar la obra civil y arquitectónica de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra que la ESE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA proyectó en los anexos técnicos.
2. El contratista se compromete a presentar el análisis de precios unitarios, previo a la suscripción del acta de inicio.
3. El contratista estará OBLIGADO a cumplir con el plazo contractual.
4. Presentar la programación de la ejecución de la obra civil en diagrama de barras por capítulo de construcción.
5. Cuidar los bienes de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA y de las áreas que sean asignadas para las actividades a desarrollar y así mismo responder por el cuidado de las obras durante la ejecución del contrato.
6. Ejecutar los trabajos contratados con calidad y utilizar materiales de primera calidad.
7. No ejecutar obras adicionales sin la autorización de la INTERVENTORIA.
8. Acatar las sugerencias, instrucciones y modificaciones impartidas por el interventor del contrato previa suscripción y acta de obra; y obrara con lealtad y buena fe, evitando que se presente dilaciones en la ejecución del contrato.
9. Dejar las áreas intervenidas diariamente en condiciones de aseo y limpieza satisfactorias para no intervenir con la prestación del servicio
10. Suministrar tanto en calidad y tiempo todo el personal, equipos, maquinaria, herramientas y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
11. Realizar la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecino y tercero.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

13. El contratista al final de la construcción y previo a la liquidación del contrato debe entregar los planos RECORD (definitivo de la construcción) en original y dos copias en medio físico y magnético.
14. Retirar los materiales sobrantes y mantener la obra permanentemente en estado de limpieza como también a la entrega de la obra.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo
16. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato y por el monto asegurado, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución
17. Presentar informes especiales que le sean solicitados por la interventoría y/o supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida.
18. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo persona y proveedores de bienes y servicios que ocupe en la ejecución de las obras, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal natural y/o jurídico subcontratado y la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA, de tal forma que bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades legales a cargo del contratista.
19. Llevar el registro de la ejecución contractual que para tal efecto establezca la INTERVENTORIA.
20. El contratista estará obligado a trabajar bajo las condiciones que se requiera para no alterar la funcionalidad del servicio.
21. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
 - Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y
 - Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, además de esto deberá dotar al personal de los elementos (elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que utilicen para cumplir con el objeto) estipulados de acuerdo con la legislación vigente y de acuerdo con necesidades del trabajo que desempeñen los trabajadores a fin de garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato.
22. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos en el objeto del contrato.
23. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
24. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

Dirección Cra: 7 No. 6-31, Código postal 151001, Tel: (098) – 7880201 – 7880205 Fax: 7880193

E-mail: correspondencia@hospisoata.gov.co



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

25. El contratista deberá realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
26. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias.
27. El contratista deberá contar, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición del material común.
28. El contratista deberá entregar las obras geo-referenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS).
29. El contratista deberá contar de manera permanente con una oficina o punto de atención a la comunidad, concebido como el espacio donde los ciudadanos puedan interactuar con el contratista, lo anterior con el fin de socializar el proyecto y permitir el acceso a la información sobre los avances constructivos, gestión social y ambiental, generación de empleo, desvío y mucho más a fin de garantizar el control social sobre el proyecto.
30. Las demás obligaciones que se ordenen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven del objeto de contrato

4.2. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Proveer los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.
2. Generar las Facturas o Cuentas de Cobro respectivas y presentar los demás documentos y soportes exigidos para acreditar cada uno de los pagos del contrato.
3. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
4. Tramitar los pagos correspondientes al respectivo contrato de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo y los requerimientos que solicite la institución de acorde a sus estándares de Calidad.

4.3 OBLIGACIONES DE INFORMACION

1. Presentar el informe final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORIA del Contrato y contener:
 - Resumen de actividades,
 - Documentación técnica
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje, de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
2. Presentar informes semanales y mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener la siguiente información:
 - Avance de cada una de las actividades programadas.
 - Cantidades de obra ejecutadas con sus respectivas memorias de cálculo.
 - Registros fotográficos.
 - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - Resumen de las actividades realizadas.
 - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

- Relación de equipo utilizado.
 - Informe de seguridad industrial.
 - Informe de manejo ambiental.
 - Actualización del programa de ejecución de obra.
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. o
3. Presentar el informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener.
- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica, entre ella: registros fotográficos, informes, actas de mayores y menores, informes de personal. etc y memorias de calculo
 - Bitácora de obra (por cada uno de los frentes).
 - Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría.
 - Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -- ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores, subcontratistas y personal operativo.
 - Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
 - Registro fotográfico definitivo.
 - Llevar una bitácora por cada uno de los frentes de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran los delegados de E.S.E.
 - Elaborar y compilar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberán especificar los materiales de obra de permanente uso, su funcionamiento y las recomendaciones para su correcto mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría.
 - Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

4.4. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA.

1. Pagar oportunamente y en la forma establecida las facturas del servicio pactado.
2. Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente.
3. Colaborar con el CONTRATISTA, para que el objeto del contrato se cumpla adecuadamente.
4. Dar información necesaria y oportuna para el desarrollo de las labores inherentes al contrato.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Mediante Contrato de Consultoría 203 de 2021, suscrito con la firma MÉTRICA ARQUITECTURA CIUDAD SAS, para la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO, RADIOLOGÍA, ATENCIÓN DE PARTOS, HOSPITALIZACIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN LA ESE SAN ANTONIO DE SOATÁ- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2567 DE 2021, Se realizó la revisión técnica de los estudios y diseños del proyecto que fueron recibidos a satisfacción cumpliendo todas las viabilidades para la aprobación de la construcción por valor de **\$18.851.283.754,00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS)** - MONEDA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA). con las siguientes especificaciones técnicas:

NUM	ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCION	FUENTE	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
1	1,01	1.01.70	RED ELECTRICA PROVISIONAL L/50 M	Precios Gober.	Unidad	1
2	1,02	1.01.66	INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	Precios Gober.	Mes	1
3	1,03	1.01.04	CERRAMIENTO EN TABLA BURRA H=3.00MTS	Precios Gober.	Metro lineal	86,28
4	1,04	1.01.68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	3.070,87
5	1,05	1.01.19	DEMOLICIÓN COLUMNA CONCRETO	Precios Gober.	Metro Cúbico	31,23
6	1,06	1.01.33	DEMOLICION MUROS LADRILLO E= 0.15 MTS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	854,77
7	1,07	1.01.46	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20CM) DISTANCIA DE 1 A 5 KM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	299,64
8	1,08	1.01.24	DEMOLICION ENCHAPE CERAMICO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	416,12
9	1,09	1.01.38	DEMOLICION PLACA DE PISO E= 10 CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	409,22
10	1,1	1.01.45	DEMOLICION VIGA CONCRETO 35 CM - 45 CM	Precios Gober.	Metro lineal	1.099,58



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

11	1,11	1.01.65	DESMONTE VIDRIO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	165,75
12	1,12	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	279,68
13	1,13	1.01.57	DESMONTE DIVISION PISO A TECHO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	70,73
14	1,14	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cúbico	603,23
15	1,15	1.11.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	Precios Gober.	Metro Cúbico	747,76
16	1,16	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/O ASBESTO CEMENTO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1.421,21
17	1,17	1.01.61	DESMONTE ESTRUCTURA METALICA PERFILES - VIGAS	Precios Gober.	Kilogramo	4.787,04
18	1,18	1.01.50	DESMONTE CIELO FALSO MADERA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	29,11
19	1,19	3.12.01	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRESANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1.397,33
20	1,2	1.01.01	ABERTURA VANO PUERTA - VENTANA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	3,08
21	1,21	1.01.05	CONFIGURACIÓN-NIVELACIÓN TERRENO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	570,87
22	1,22	1.01.06	CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	Precios Gober.	Metro Cuadrado	613,79
23	1,23	1.01.07	CORTE ARBOL (INCL.RAICES) H>3.0	Precios Gober.	Unidad	6
24	1,24	1.01.08	CORTE DE ARBUSTO	Precios Gober.	Unidad	38
25	1,25	1.01.09	CORTE RAIZ D = 30 cm - 80 cm	Precios Gober.	Metro lineal	74,38
26	1,26	1.01.10	DEMOLICIÓN CONCRETO CICLOPEO (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cúbico	26,21
27	1,27	1.01.11	DEMOLICIÓN SARDINEL (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro lineal	40,01
28	1,28	1.01.12	DEMOLICIÓN ALFAJIA CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro lineal	84,17
29	1,29	1.01.13	DEMOLICIÓN ANDEN/CONTRAPISO CONCRETO E > A 12CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	99,62
30	1,3	1.01.15	DEMOLICIÓN CAJA INSPECCION	Precios Gober.	Unidad	5
31	1,31	1.01.17	DEMOLICIÓN CIELO FALSO ESTRUCTURA ALUMINIO (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1.421,21
32	1,32	1.01.18	DEMOLICIÓN CIMIENTO CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cúbico	234,69



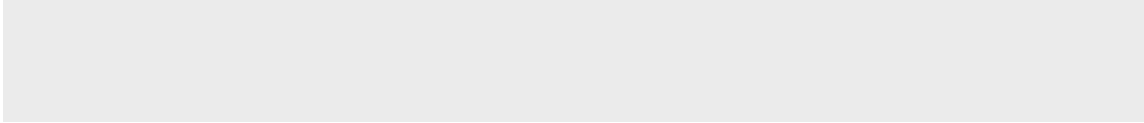
E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

33	1,33	1.01.20	DEMOLICIÓN CUNETAS EN CONCRETO	Precios Gober.	Metro lineal	698,27
34	1,34	1.01.21	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO <=10 CMS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1.282,08
35	1,35	1.01.22	DEMOLICIÓN DE SUMIDEROS	Precios Gober.	Unidad	2
36	1,36	1.01.26	DEMOLICIÓN GUARDAESCOBA (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro lineal	238,3
37	1,37	1.01.28	DEMOLICIÓN MESON DE CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	13,27
38	1,38	1.01.30	DEMOLICIÓN MURO CONCRETO E=30CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	21,81
39	1,39	1.01.31	DEMOLICIÓN MURO CONCRETO HASTA E= 15CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	18,31
40	1,4	1.01.32	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	126,19
41	1,41	1.01.34	DEMOLICIÓN PAÑETES	Precios Gober.	Metro Cuadrado	73,5
42	1,42	1.01.35	DEMOLICIÓN PAÑETES TECHO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	23,78
43	1,43	1.01.36	DEMOLICIÓN PISO BALDOSA+MORTERO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	409,22
44	1,44	1.01.37	DEMOLICIÓN PISO GRANO PULIDO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1.282,08
45	1,45	1.01.42	DEMOLICIÓN VIGA AMARRE CONCRETO < 25 CM - 35 CM	Precios Gober.	Metro lineal	968,58
46	1,46	1.01.43	DEMOLICIÓN VIGA CANAL.	Precios Gober.	Metro lineal	10,88
47	1,47	1.01.44	DEMOLICIÓN VIGA CONCRETO 25cm-35cm	Precios Gober.	Metro lineal	87,42
48	1,48	1.01.49	DESMONTE CANALES - BAJANTES.	Precios Gober.	Metro lineal	90,8
49	1,49	1.01.51	DESMONTE CORREA METÁLICA	Precios Gober.	Metro lineal	1.421,21
50	1,5	1.01.64	DESMONTE REJA METÁLICA.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	373,25
51	1,51	1.01.69	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES HASTA H=50 cm.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	3.070,87
52	1,52	1.01.71	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE	Precios Gober.	Metro lineal	446,9
53	1,53	1.01.72	RETIRO TUBERÍA AGUA (GALVANIZADA-PVC-AC) HASTA 1"	Precios Gober.	Metro lineal	85,6
54	1,54	1.01.73	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	Precios Gober.	Metro lineal	164,44
55	1,55	1.01.75	ROTURA PAVIMENTO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	12,96
56	1,56		SUMINISTRO E INSTALACION PROTECCIONES LATERALES DE OBRA EN ESTRUCTURA	Precios Ref.	Metro Cuadrado	203,46

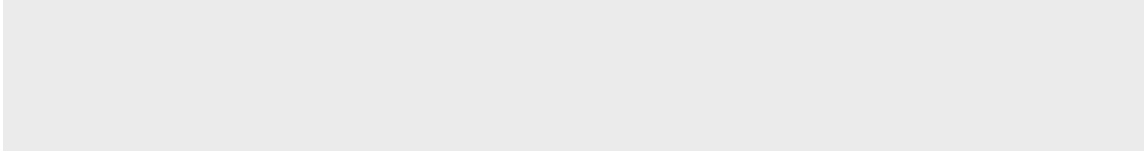


E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

			METALICA Y TAPAS DE SUPERBOARD			
57	1,57		CERRAMIENTO EN SUPERBOARD DE 8MM A UNA CARA	Precios Ref.	Metro Cuadrado	395,1



2		CIMENTACION Y DESAGUES				
58	2,01	2.05.04	POZO DE INSPECCION, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M , 2.0 < H < 2.5	Precios Gober.	Unidad	1
59	2,02	1.02.02	CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS LADRILLO	Precios Gober.	Unidad	3
60	2,03	1.02.03	CAJAS DE INSPECCION DE 1.20 X 1.20 X 1.20 MTS LADRILLO	Precios Gober.	Unidad	2
61	2,04	1.02.21	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=15 CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1.413,73
62	2,05	1.02.26	PEDESTAL CONCRETO 21,1 Mpa (3000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	8,28
63	2,06	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60 X 60 X 60 CM LADRILLO	Precios Gober.	Unidad	5
64	2,07	1.02.05	CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 80 CM LADRILLO	Precios Gober.	Unidad	11
65	2,08	1.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	505,11
66	2,09	1.02.14	CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVIONES, INCLUYE MALLA ESLABONADA TRIPLE TORSION CAL. 12	Precios Gober.	Metro Cúbico	67,38
67	2,1	1.02.25	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 21 MPa - 3000 PSI 2.01MTS H 3,5 MTS	Precios Gober.	Metro Cúbico	108,78
68	2,11	1.02.27	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO CILINDRO	Precios Gober.	Metro Cúbico	56,68



3		ESTRUCTURA				
69	3,01	1.03.02	COLUMNAS EN CONCRETO 28 MPA (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 MTS FORMALETA MADERA	Precios Gober.	Metro Cúbico	133,17



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

70	3,02	1.03.14	PLACA CON STEEL DECK 24.5 MPA (3500 PSI) E= 0.10 MTS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	2.230,28
71	3,03	1.03.23	VIGA AEREA 21 MPA (3000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	30,51
72	3,04	1.03.21	PLACA MACIZA 21 MPA - (3000 PSI) E=0.15M	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1.528,14
73	3,05	1.03.06	ESCALERA MACIZA 21 Mpa-(3000PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	15,44
74	3,06	1.03.24	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPA 3000 PSI	Precios Gober.	Metro Cúbico	281,28
75	3,07	1.02.29	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 14 MPA (2000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	505,11
76	3,08	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPA (3000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	120,49
77	3,09	1.02.13	CONCRETO VIGAS DE AMARRE 21 MPA, SECCION RECTANGULAR	Precios Gober.	Metro Cúbico	138,77
78	3,1		SUMINISTRO Y AMARRE MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM	Precios Ref.	Kilogramo	11.237,68
79	3,11	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADO Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gober.	Kilogramo	144.977,99
80	3,12	1.02.41	SUMINISTRO FIGURADO Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 MPA	Precios Gober.	Kilogramo	2.173,03
81	3,13	1.03.05	CONSTRUCCION DE VIGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 28MPa - (4000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	11,77
83	3,14		SUMINISTRO E INSTALACION JUNTA DE DILATACION CONSTRUCTIVA	Precios Ref.	Metro lineal	15,8
84	3,15		SUMINISTRO Y AMARRE MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM	Precios Ref.	Kilogramo	137,84

4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
---	--------------------------------------



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

85	4,01	1.06.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA 2" X 3/4" INCLUYE TUBERIA PF + UAD 3/4", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACION Y ACCESORIOS COMPLEMETARIOS PARA SU CONEXIÓN	Precios Gober.	Unidad	1
86	4,02	2.01.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1 1/2" RDE 21 E. L	Precios Gober.	Metro lineal	73,72
87	4,03	2.04.65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1 1/2" TIPO LIVIANO	Precios Gober.	Unidad	9
88	4,04	2.04.66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO LIVIANO	Precios Gober.	Unidad	53
89	4,05	2.04.69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 3/4" TIPO LIVIANO	Precios Gober.	Unidad	27
90	4,06	2.04.71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D =2" TIPO LIVIANO	Precios Gober.	Unidad	8
91	4,07	1.06.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTROS 3/4" EN BRONCE	Precios Gober.	Unidad	46
92	4,08	1.06.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE RED-WHITE 1"	Precios Gober.	Unidad	18
93	4,09	2.04.56	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	Precios Gober.	Unidad	265
94	4,1	2.04.57	PUNTO HIDRAULICO 3/4"	Precios Gober.	Unidad	99
95	4,11	1.06.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTRO TUBERÍA PVC - P 1/2" RDE 9	Precios Gober.	Metro lineal	296,04
96	4,12	2.01.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 3/4" RDE 11	Precios Gober.	Metro lineal	268,02
97	4,13	2.01.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1" RDE 21 E. L	Precios Gober.	Metro lineal	38,15
98	4,14	2.01.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2" RDE 21 E. L	Precios Gober.	Metro lineal	74,14
99	4,15	2.01.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 21 UNIÓN MECANICA	Precios Gober.	Metro lineal	60,28
100	4,16	1.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	Precios Gober.	Metro lineal	12,63
101	4,17	1.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA. PVC. 3".	Precios Gober.	Metro lineal	15



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

102	4,18	1.06.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA NEGRA PVC 3"	Precios Gober.	Metro lineal	4,63
103	4,19	1.06.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA NEGRA PVC 4"	Precios Gober.	Metro lineal	27,25
104	4,2	1.06.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA NEGRA PVC 6"	Precios Gober.	Metro lineal	56,15
105	4,21	1.06.12	INSTALACION LAVAMANOS Y SANITARIO	Precios Gober.	Unidad	140
106	4,22	1.06.40	TUBERIA DE 4`` PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACION	Precios Gober.	Metro lineal	559,81
107	4,23	1.06.41	TUBERIA DE 6`` PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACION	Precios Gober.	Metro lineal	53,4
108	4,24	2.05.33	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=4"	Precios Gober.	Unidad	142
109	4,25	2.05.34	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=6"	Precios Gober.	Unidad	4
110	4,26	2.05.08	PUNTO DE DESAGUES D=2"	Precios Gober.	Unidad	228
111	4,27	2.05.09	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Precios Gober.	Unidad	69
112	4,28	1.06.27	REVENTILACION PVC 3"	Precios Gober.	Metro lineal	64,5
113	4,29	1.06.28	SALIDA SANITARIA PVC 3"	Precios Gober.	Unidad	25
114	4,3	2.05.59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	Precios Gober.	Metro lineal	25,92
115	4,31	2.05.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	Precios Gober.	Metro lineal	4
116	4,32	2.05.54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	Precios Gober.	Metro lineal	10
117	4,33	1.02.37	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	Precios Gober.	Metro lineal	161,13
118	4,34	1.02.38	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	Precios Gober.	Metro lineal	37,61
119	4,35	1.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO CODO 90° 1/4 CXC SANITARIO EN PVC 6``	Precios Gober.	Unidad	46
120	4,36	1.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 4``	Precios Gober.	Unidad	57
121	4,37	1.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE PVC 3"	Precios Gober.	Metro lineal	126,79
122	4,38	1.06.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20 D=0.75 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO	Precios Gober.	Metro lineal	22,3



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

123	4,39	1.06.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALV. CAL. 22 TIPO "PECHO DE PALOMA"	Precios Gober.	Metro lineal	12
124	4,4	1.06.11	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC 2" INCLUY. VALVULA Y REGISTRO	Precios Gober.	Unidad	5
125	4,41	1.06.13	PUNTO AGUA CALIENTE CPVC 1/2" PARAL DE TECHO	Precios Gober.	Unidad	193
126	4,42	1.06.14	PUNTO AGUA FRIA PVC-P 1/2" PARAL DE TECHO	Precios Gober.	Unidad	265
127	4,43	1.06.15	PUNTO SUMINISTRO GALVANIZADO	Precios Gober.	Unidad	99
128	4,44	1.06.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO CPVC 1/2" A.CAL. 82°C 100 PSI	Precios Gober.	Metro lineal	85,25
129	4,45	1.06.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO CPVC 3/4" A.C. 82°C 100 PSI	Precios Gober.	Metro lineal	98,56
130	4,46	1.06.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO GALVANIZADA 1/2"	Precios Gober.	Metro lineal	217,68
131	4,47	1.06.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO GALVANIZADA 3/4"	Precios Gober.	Metro lineal	108,64
132	4,48	1.06.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 2000 LTS. INC. ACCESORIOS	Precios Gober.	Unidad	1
133	4,49	1.06.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PVC 1" RDE 13.5	Precios Gober.	Metro lineal	85,44
134	4,5	1.06.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11	Precios Gober.	Metro lineal	47,5
135	4,51	1.06.24	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	Precios Gober.	Unidad	40
136	4,52	1.06.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTROS 1" EN BRONCE	Precios Gober.	Unidad	5
137	4,53	1.06.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE RED-WHITE 1 1/2"	Precios Gober.	Unidad	26
138	4,54	1.06.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN.	Precios Gober.	Unidad	1



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

	5	RED CONTRAINCENDIOS				
139	5,01		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA EN ACERO AL CARBON 1"	Precios Ref.	Metro lineal	44,3
140	5,02		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA EN ACERO AL CARBON 1 1/4"	Precios Ref.	Metro lineal	582,1
141	5,03		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA EN ACERO AL CARBON 1 1/2"	Precios Ref.	Metro lineal	182,76
142	5,04		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA EN ACERO AL CARBON 2"	Precios Ref.	Metro lineal	123,45
143	5,05		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA EN ACERO AL CARBON 2 1/2"	Precios Ref.	Metro lineal	39,59
144	5,06		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA EN ACERO AL CARBON 3"	Precios Ref.	Metro lineal	51,77
145	5,07		SUMINISTRO E INSTALACION SPRINKLER ROSCADO DE 1/2"	Precios Ref.	Unidad	363
146	5,08		SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA DE 3"	Precios Ref.	Unidad	48
147	5,09		SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA DE 2"	Precios Ref.	Unidad	135
148	5,1		SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA DE 2 1/2"	Precios Ref.	Unidad	38
149	5,11		SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA DE 1 1/2"	Precios Ref.	Unidad	167
150	5,12		SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA DE 1 1/4"	Precios Ref.	Unidad	553
151	5,13		SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA DE 1"	Precios Ref.	Unidad	45
152	5,14		SUMINISTRO E INSTALACION TEE RANURADA DE 3"	Precios Ref.	Unidad	17
153	5,15		SUMINISTRO E INSTALACION TEE RANURADA DE 2"	Precios Ref.	Unidad	50
154	5,16		SUMINISTRO E INSTALACION TEE RANURADA DE 2 1/2"	Precios Ref.	Unidad	16
155	5,17		SUMINISTRO E INSTALACION TEE RANURADA DE 1 1/2"	Precios Ref.	Unidad	61
156	5,18		SUMINISTRO E INSTALACION TEE RANURADA DE 1 1/4"	Precios Ref.	Unidad	198
157	5,19		SUMINISTRO E INSTALACION TEE RANURADA DE 1"	Precios Ref.	Unidad	12
158	5,2		SUMINISTRO E INSTALACION TEE RANURADA DOBLE DE 2"	Precios Ref.	Unidad	9
159	5,21		SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION DE 3 A 2"	Precios Ref.	Unidad	12



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

160	5,22		SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION DE 3 A 2 1/2"	Precios Ref.	Unidad	8
161	5,23		SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION DE 2 1/2" A 2"	Precios Ref.	Unidad	13
162	5,24		SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION DE 2 A 1 1/2"	Precios Ref.	Unidad	32
163	5,25		SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION DE 2 A 1 1/4"	Precios Ref.	Unidad	38
164	5,26		SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION DE 2 A 1"	Precios Ref.	Unidad	10
165	5,27		SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION DE 1 1/2 A 1 1/4"	Precios Ref.	Unidad	64
166	5,28		SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION DE 1 1/2 A 1"	Precios Ref.	Unidad	65
167	5,29		SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION DE 1 1/4 A 1"	Precios Ref.	Unidad	11
168	5,3		SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION DE 1 A 1/2"	Precios Ref.	Unidad	363
169	5,31		SUMINISTRO E INSTALACION SIAMESA DE 2 1/2"	Precios Ref.	Unidad	1
170	5,32		SUMINISTRO E INSTALACION GABINETE TIPO 2	Precios Ref.	Unidad	5
171	5,33		PINTURA EN CROMATO DE ZINC PARA TUBERIA	Precios Ref.	Metro lineal	1.291,88
172	5,34		SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA MARIPOSA DE 3"	Precios Ref.	Unidad	6
173	5,35		SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA MARIPOSA DE 2"	Precios Ref.	Unidad	5
174	5,36		SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA MARIPOSA DE 2 1/2"	Precios Ref.	Unidad	5
175	5,37		SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA MARIPOSA DE 4"	Precios Ref.	Unidad	4
176	5,38		SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 3"	Precios Ref.	Unidad	12
177	5,39		SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 2"	Precios Ref.	Unidad	25
178	5,4		SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 2 1/2"	Precios Ref.	Unidad	11
179	5,41		SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 1 1/2"	Precios Ref.	Unidad	20
180	5,42		SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 1 1/4"	Precios Ref.	Unidad	157
181	5,43		SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 1"	Precios Ref.	Unidad	15
182	5,44		SUMINISTRO E INSTALACION ANCLAJE DE TUBERIA	Precios Ref.	Unidad	1.307,00
183	5,45		SUMINISTRO E INSTALACION BUSHING DE ACERO AL CARBON 1X1/2X150	Precios Ref.	Unidad	363
184	5,46		SUMINISTRO E INSTALACION ROSCADO DE 12 LINEAS TUBERIA	Precios Ref.	Unidad	363



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

185	5,47	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA EN ACERO AL CARBON 4"	Precios Ref.	Metro lineal	194,63
186	5,48	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA EN ACERO AL CARBON 6"	Precios Ref.	Metro lineal	73,28
187	5,49	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 4"	Precios Ref.	Unidad	27
188	5,5	SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION DE 4" A 3"	Precios Ref.	Unidad	9
189	5,51	SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION DE 6" A 4"	Precios Ref.	Unidad	1
190	5,52	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA MARIPOSA DE 6"	Precios Ref.	Unidad	4
191	5,53	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 6"	Precios Ref.	Unidad	10
192	5,54	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA EN ACERO AL CARBON 8"	Precios Ref.	Metro lineal	12,5
194	5,55	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ANTIOSCILANTE DOS VIAS DE 4"	Precios Ref.	Unidad	16
195	5,56	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ANTIOSCILANTE DOS VIAS DE 6"	Precios Ref.	Unidad	3
196	5,57	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ANTIOSCILANTE CUATRO VIAS DE 6"	Precios Ref.	Unidad	3
197	5,58	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD	Precios Ref.	Unidad	2
198	5,59	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA ANGULAR TIPO GLOBO DE 2 1/2"	Precios Ref.	Unidad	6
199	5,6	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE DRENAJE DE 2"	Precios Ref.	Unidad	6
200	5,61	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA O REGISTRO CORTINA FLANCHADO FM-UL DE 4"	Precios Ref.	Unidad	6
201	5,62	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR FLUJO DE 4"	Precios Ref.	Unidad	6
202	5,63	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION DE CONTROL DE 4"	Precios Ref.	Unidad	6
203	5,64	LAVADO Y PRUEBAS DEL SISTEMA	Precios Ref.	Unidad	5
203	5,65	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 8"	Precios Ref.	Unidad	3
203	5,66	SUMINISTRO E INSTALACION TEE RANUDADA DE 8"	Precios Ref.	Unidad	2
203	5,67	SUMINISTRO E INSTALACION TEE RANUDADA DE 6"	Precios Ref.	Unidad	4
203	5,68	SUMINISTRO E INSTALACION TEE RANUDADA DE 4"	Precios Ref.	Unidad	8



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

203	5,69		SUMINISTRO E INSTALACION COPA RANURADA DE 8" A 6"	Precios Ref.	Unidad	2
203	5,7		SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA RANURADA DE 6"	Precios Ref.	Unidad	6
203	5,71		SUMINISTRO E INSTALACION BRIDA RANURADA DE 8"	Precios Ref.	Unidad	4

6		RED DE GAS				
204	6,01	1.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA COBRE 1/2	Precios Gober.	Metro lineal	10,1
205	6,02	1.06.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PARA GAS EXTERIOR (TUBERIA GALVANIZADA D=3/4")	Precios Gober.	Metro lineal	10,8
206	6,03	4.01.30	PUNTO GAS DE 1/2" EN ACERO GALVANIZADO PRESION CALIBRE 40 (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION)	Precios Gober.	Unidad	1
207	6,04	1.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO CODO 90° cobre 1/2"	Precios Gober.	Unidad	5
208	6,05	1.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE BOLA GAS 1/2	Precios Gober.	Unidad	2
209	6,06	1.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO TEE COBRE 1/2	Precios Gober.	Unidad	4
210	6,07	1.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO UNION COBRE 1/2	Precios Gober.	Unidad	6

7		INSTALACIONES ELECTRICAS				
211	7,01		SUMINISTRO E INSTALACION RED PARA SUELO CONDUCTIVO QUIROFANOS Y SALA DE PARTOS	Precios Ref.	Unidad	6
212	7,02		SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE RED NORMAL TGBTN	Precios Ref.	Unidad	1
213	7,03		SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE RED EQUIPOS TGBTE	Precios Ref.	Unidad	1



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

214	7,04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORTA FUEGO Y DAMPERS	Precios Ref.	Unidad	1
215	7,05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: THHN 4X(3#500F+1#500N+1#1/0T) DESDE BORNES DEL TRANSFORMADOR 400KVA HASTA TABLERO GENERAL DE TRANSFORMADOR.	Precios Ref.	Metro lineal	8
216	7,06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: THHN 4X(3#500F+1#500N+1#1/0T) DESDE PLANTA DE EMERGENCIA HASTA TABLERO GENERAL DE PLANTA.	Precios Ref.	Metro lineal	12
217	7,07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#2/0F+1#2/0N+1#4T DESDE TABLERO GENERAL DE TRANSFORMADOR HASTA TRANSFERENCIA CRITICA.	Precios Ref.	Metro lineal	10
218	7,08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#2/0F+1#2/0N+1#4T DESDE TRANSFERENCIA CRITICA HASTA UPS CRITICA	Precios Ref.	Metro lineal	12
219	7,09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#2/0F+1#2/0N+1#4T DESDE UPS RED CRITICA HASTA TABLERO GENERAL RED CRITICA	Precios Ref.	Metro lineal	12
220	7,1		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#6F+1#6N+1#8T DESDE TABLERO GENRAL RED CRITICA HASTA TABLERO CRITICO TC.	Precios Ref.	Metro lineal	103
221	7,11		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#8F+1#8N+1#8T DESDE	Precios Ref.	Metro lineal	100



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

			TABLERO GENERALRED CRITICA HASTA TABLERO CRITICO TC3			
222	7,12		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#8F+1#8N+1#8T DESDE TABLERO GENERALRED CRITICA HASTA TABLERO CRITICO TC4	Precios Ref.	Metro lineal	74
223	7,13		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#4F+1#4N+1#8T DESDE TABLERO GENERALRED CRITICA HASTA TABLERO CRITICO TQ1	Precios Ref.	Metro lineal	64
224	7,14		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#8F+1#8N+1#8T DESDE TABLERO GENERALRED CRITICA HASTA TABLERO CRITICO TQ2	Precios Ref.	Metro lineal	71
225	7,15		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#4/0F+1#4/0N+1#2T DESDE TABLERO GENERAL DE TRANSFORMADOR HASTA TRANSFERENCIA RED EQUIPOS	Precios Ref.	Metro lineal	14
226	7,16		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#4/0F+1#4/0N+1#2T DESDE TRANSFERENCIA RED EQUIPOS HASTA TABLERO GENERAL RED DE EQUIPOS	Precios Ref.	Metro lineal	11
227	7,17		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#4/0F+1#4/0N+1#2T DESDE TABLERO GENERAL RED DE EQUIPOS HASTA TABLERO T_TOMOGRFO	Precios Ref.	Metro lineal	76



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

228	7,18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#4F+1#4N+1#8T DESDE TABLERO GENERAL RED DE EQUIPOS HASTA TABLERO CRITICO TRX	Precios Ref.	Metro lineal	110
229	7,19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#6F+1#6N+1#8T DESDE TABLERO GENERAL RED DE EQUIPOS HASTA TABLERO ASCENSOR 1	Precios Ref.	Metro lineal	91
230	7,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#6F+1#6N+1#8T DESDE TABLERO GENERAL RED DE EQUIPOS HASTA TABLERO ASCENSOR 2	Precios Ref.	Metro lineal	91
231	7,21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#8F+1#8N+1#8T DESDE TABLERO GENERAL RED DE EQUIPOS HASTA TABLERO BOMBAS HIDRAULICAS	Precios Ref.	Metro lineal	52
232	7,22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#2F+1#2N+1#8T DESDE TABLERO GENERAL RED DE EQUIPOS HASTA TABLERO AA1	Precios Ref.	Metro lineal	103
233	7,23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#4F+1#4N+1#8T DESDE TABLERO GENERAL RED DE EQUIPOS HASTA TABLERO AA2	Precios Ref.	Metro lineal	100
234	7,24	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#2F+1#2N+1#8T DESDE TABLERO GENERAL RED DE	Precios Ref.	Metro lineal	89



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

			EQUIPOS HASTA TABLERO TE-1 VRF-01			
235	7,25		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#2F+1#2N+1#8T DESDE TABLERO GENERAL RED DE EQUIPOS HASTA TABLERO TE-1 VRF-02	Precios Ref.	Metro lineal	89
236	7,26		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#2F+1#2N+1#8T DESDE TABLERO GENERAL RED DE EQUIPOS HASTA TABLERO TE	Precios Ref.	Metro lineal	81
237	7,27		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#8F+1#8N+1#8T DESDE TABLERO GENERAL RED DE EQUIPOS HASTA TABLERO T_BOM_VACIO	Precios Ref.	Metro lineal	21
238	7,28		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT3#6F+1#6N+1#8T DESDE TABLERO GENERAL RED DE EQUIPOS HASTA TABLERO T_COMPRESOR	Precios Ref.	Metro lineal	16
239	7,29		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#6F+1#6N+1#8T DESDE TABLERO GENERAL DE TRANSFORMADOR HASTA TRANSFERENCIA RED VITAL	Precios Ref.	Metro lineal	8
240	7,3		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#6F+1#6N+1#8T DESDE TABLERO RED VITAL HASTA UPS RED VITAL	Precios Ref.	Metro lineal	14



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

241	7,31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#6F+1#6N+1#8T DESDE UPS RED VITAL HASTA TABLERO VITAL TV	Precios Ref.	Metro lineal	74
242	7,32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#4/0F+1#4/0N+1#2T DESDE TABLERO GENERAL DE TRANSFORMADOR HASTA TRANSFERENCIA RED NORMAL	Precios Ref.	Metro lineal	11
243	7,33	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#4/0F+1#4/0N+1#2T DESDE TRANSFERENCIA RED NORMAL HASTA TABLERO GENERAL RED NORMAL	Precios Ref.	Metro lineal	12
244	7,34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#2F+1#2N+1#8T DESDE TABLERO GENERAL RED NORMAL HASTA TABLERO NORMAL TN	Precios Ref.	Metro lineal	107
245	7,35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#6F+1#6N+1#8T DESDE TABLERO GENERAL RED NORMAL HASTA TABLERO NORMAL TN2	Precios Ref.	Metro lineal	100
246	7,36	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#6F+1#6N+1#8T DESDE TABLERO GENERAL RED NORMAL HASTA TABLERO NORMAL TN3	Precios Ref.	Metro lineal	84
247	7,37	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#2F+1#2N+1#8T DESDE	Precios Ref.	Metro lineal	74



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

			TABLERO GENERAL RED NORMAL HASTA TABLERO NORMAL TN4			
248	7,38		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#2F+1#2N+1#8T DESDE TABLERO GENERAL RED NORMAL HASTA UPS RED REGULADA	Precios Ref.	Metro lineal	9
249	7,39		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#2F+1#2N+1#8T DESDE UPS RED REGULADA HASTA TABLERO REGULADO TR	Precios Ref.	Metro lineal	58
250	7,4		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#2/0F+1#2/0N+1#4T DESDE TRANSFORMADOR DE 40KVA HASTA TRANSFERENCIA BOMBA CONTRAINCENDIOS	Precios Ref.	Metro lineal	52
251	7,41		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE CU: SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#2/0F+1#2/0N+1#4T DESDE TRANSFERENCIA BOMBA CONTRAINCENDIOS HASTA TABLERO DE BOMBAS CONTRAINCENDIOS	Precios Ref.	Metro lineal	10
252	7,42		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN, INCLUYE CABLE CU SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#12, TUBERÍA EMT 3/4" Y CAJAS RADWELT CUADRADA. DISTANCIA PROMEDIO 5 METROS.	Precios Ref.	Unidad	780
253	7,43		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO 360°, INCLUYE CABLE CU SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#12, TUBERÍA EMT 3/4" Y CAJAS RADWELT CUADRADA. DISTANCIA PROMEDIO 6 METROS.	Precios Ref.	Unidad	46



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

254	7,44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE CABLE CU SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 2#12F+1#12T, TUBERÍA PVC 3/4" Y CAJAS 2X4" PVC. DISTANCIA PROMEDIO 3 METROS.	Precios Ref.	Unidad	150
255	7,45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CABLE CU SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#12F+1#12T, TUBERÍA PVC 3/4" Y CAJAS 2X4" PVC. DISTANCIA PROMEDIO 3 METROS.	Precios Ref.	Unidad	11
256	7,46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO, INCLUYE CABLE CU SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 3#12F+1#12T, TUBERÍA PVC 3/4" Y CAJAS 2X4" PVC. DISTANCIA PROMEDIO 8 METROS.	Precios Ref.	Unidad	82
257	7,47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED EMERGENCIA 2X1.6W	Precios Ref.	Unidad	116
258	7,48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE LETRERO DE SALIDA	Precios Ref.	Unidad	9
259	7,49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE 40W.	Precios Ref.	Unidad	224
260	7,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED REDONDA DE 12W	Precios Ref.	Unidad	104
261	7,51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED REDONDA DE 18W	Precios Ref.	Unidad	315
262	7,52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMETICA 2X18W	Precios Ref.	Unidad	9
263	7,53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA CIELITICA DE DOS SATÉLITES DE 140.000 LUX CADA UNO, 4200 K, ALTURA DE 2,4 M A 2,7 M, LUZ HALÓGENA, CONTROL DIGITAL, ROTACIÓN 360°	Precios Ref.	Unidad	3



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

264	7,54	SALIDA PARA CIRCUITOS DE TOMACORRIENTE NORMALES, INCLUYE CABLE CU SIN TOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 1#12F+1#12N+1#12T, TUBERÍA PVC 3/4" Y CAJAS 2X4" Y TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE CON POLO A TIERRA. DISTANCIA PROMEDIO 12 METROS.	Precios Ref.	Unidad	538
265	7,55	SALIDA PARA CIRCUITOS DE TOMACORRIENTE REGULADA, INCLUYE CABLE CU 4#12, TUBERIA EMT 3/4" Y CAJAS RECTANGULAR METALICA Y TOMACORRIENTE NARANJA DOBLE CON POLO A TIERRA. . DISTANCIA PROMEDIO 20 METROS.	Precios Ref.	Unidad	209
266	7,56	SALIDA PARA CIRCUITOS DE TOMACORRIENTE GCFI, INCLUYE CABLE SIN TOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 1#12F+1#12N+1#12T, TUBERÍA PVC 3/4" Y CAJAS 2X4" Y TOMACORRIENTE GFCI DOBLE CON POLO A TIERRA. DISTANCIA PROMEDIO 15 METROS.	Precios Ref.	Unidad	98
267	7,57	SALIDA PARA CIRCUITOS DE TOMACORRIENTE NORMAL GRADO HOSPITALARIO, INCLUYE CABLE SIN TOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 1#12F+1#12N+2#12T, TUBERIA EMT 3/4" Y CAJAS RECTANGULAR METALICA Y TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIO DOBLE CON POLO A TIERRA. DISTANCIA PROMEDIO 15 METROS.	Precios Ref.	Unidad	243
268	7,58	SALIDA PARA CIRCUITOS DE TOMACORRIENTE CRITICA GRADO HOSPITALARIO, INCLUYE CABLE SIN TOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 1#12F+1#12N+2#12T, TUBERIA EMT 3/4" Y CAJAS RECTANGULAR METALICA Y TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIO DOBLE CON POLO A TIERRA. DISTANCIA PROMEDIO 10 METROS.	Precios Ref.	Unidad	266



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

269	7,59		SALIDA PARA CIRCUITO ESPECIAL EN QUIROFANOS, INCLUYE CABLE SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 2#10F+1#10N+2#12T, TUBERIA EMT 3/4" Y CAJAS CUADRADA METALICA. DISTANCIA PROMEDIO 6 METROS.	Precios Ref.	Unidad	6
270	7,6		SALIDA DE PODER EN QUIROFANOS, INCLUYE CABLE SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT 1#12F+1#10N+2#12T, TUBERIA EMT 3/4", MODILO DE FUERZA - TIERRAS Y CAJAS CUADRADA METALICA. DISTANCIA PROMEDIO 6 METROS.	Precios Ref.	Unidad	6
271	7,61		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES SELLADA (DUCTO CERRADO CON TAPA) 54/500 PARA RED ELECTRICA. INCLUYE SOPORTE DE SUJECIÓN, VARILLAS ROSCADAS, TORNILLOS DE UNIÓN.	Precios Ref.	Metro lineal	718
272	7,62		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES SELLADA (DUCTO CERRADO CON TAPA) 54/300 PARA COMUNICACIONES. INCLUYE SOPORTE DE SUJECIÓN, VARILLAS ROSCADAS, TORNILLOS DE UNIÓN.	Precios Ref.	Metro lineal	97,83
273	7,63		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTAS CAPTORAS DE 1M. INCLUYE BASE PARA PUNTA CAPTORA.	Precios Ref.	Unidad	9
274	7,64		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRO 8MM. INCLUYE SEPARADORES.	Precios Ref.	Metro lineal	216
275	7,65		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DESNUDO N°2/0.	Precios Ref.	Metro lineal	131
276	7,66		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA CU 5/8 X 2,4M. INCLUYE HIDROSOLTA, SOLDAUDURA EXOTERMICA, GRAPA DE CONEXIÓN BIMETALICA.	Precios Ref.	Unidad	4
277	7,67		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PREFABRICADA 30X30CM.	Precios Ref.	Unidad	4



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

278	7,68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES. INCLUYE TUBERIA IMC DE 1/2", CAJA METALICA DOBLE FONDO, CONECTRO BIMETALICO Y CABLE DESNUDO 2/0 PARA CONEXIÓN AL ANILLO INFERIOR.	Precios Ref.	Unidad	7
279	7,69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA MEDIA TENSIÓN 60X60 CM	Precios Ref.	Unidad	3
280	7,7	CAJA DE INSPECCION ELECTRICA SEGÚN NORMA RETIE 1 X 1 X 1 BORDE DE TAPAS Y SOPORTES CON ANGULOS METALICOS	Precios Ref.	Unidad	6
281	7,71	CAJA DE INSPECCION ELECTRICA DOBLE, SEGÚN NORMA RETIE 1 X 2 X 1 BORDE DE TAPAS Y SOPORTES CON ANGULOS METALICOS	Precios Ref.	Unidad	7
282	7,72	INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL CENTRAL	Precios Ref.	Unidad	1
283	7,73	INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL PLANTA	Precios Ref.	Unidad	1
284	7,74	INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE RED CRITICA TGBTC	Precios Ref.	Unidad	2
285	7,75	INSTALACIÓN DE TABLERO DE AISLAMIENTO ESTANDAR 10kVA PARA QUIROFANO.	Precios Ref.	Unidad	3
286	7,76	INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 12 PUESTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE PROTECCIONES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Precios Ref.	Unidad	2
287	7,77	INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 18 PUESTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE PROTECCIONES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Precios Ref.	Unidad	3
288	7,78	INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 24 PUESTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE PROTECCIONES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Precios Ref.	Unidad	4



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

289	7,79	INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 36 PUESTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE PROTECCIONES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Precios Ref.	Unidad	2
290	7,8	INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 42 PUESTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE PROTECCIONES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Precios Ref.	Unidad	1
291	7,81	INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFÁSICO DE 18 PUESTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE PROTECCIONES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Precios Ref.	Unidad	1
292	7,82	INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFÁSICO DE 24 PUESTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE PROTECCIONES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	Precios Ref.	Unidad	2
293	7,83	INSTALACIÓN DE TERMINAL PREMOLDEADO TIPO INTERIOR (JUEGO X 3 UNIDADES)	Precios Ref.	Unidad	2

8		AUTOMATIZACION			
294	8,01	SUMINISTRO E INSTALACION BANDEJA DE DISTRIBUCION FIBRA OPTICA PARA RACK ODF 24 HILOS FIBRA ÓPTICA EN UN RACK NORMALIZADO DE 19".	Precios Ref.	Unidad	3
295	8,02	SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD CATEGORIA 6A LONGITUD 3 METROS, CALIBRE 24 AWG	Precios Ref.	Unidad	210
296	8,03	SUMINISTRO E INSTALACION ORGANIZADOR DE CABLES RACK 19" HORIZONTAL	Precios Ref.	Unidad	14



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

297	8,04		SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA DATOS JACK KEYSTONE RJ 45 CATEGORIA 6A BLINDADO	Precios Ref.	Unidad	162
298	8,05		SUMINISTRO E INSTALACION FACE PLATE UNA VENTANA PARA JACK RJ45 CAT 6A PUESTO DE TRABAJO VOZ Y DATOS	Precios Ref.	Unidad	162
299	8,06		SUMINISTRO E INSTALACION CABLE FUTP CAT 6A CERTIFICADO 23AWG PUESTO DE TRABAJO VOZ Y DATOS	Precios Ref.	Metro lineal	5.914,80
300	8,07		SUMINISTRO E INSTALACION DETECTOR DE HUMO ÓPTICO-TÉRMICO CONVENCIONAL MICROPROCESADO, CON AUTOCOMPENSACION.	Precios Ref.	Unidad	43
301	8,08		SUMINISTRO E INSTALACION BASE BAJA PARA DETECTOR DE HUMO A30XZO	Precios Ref.	Unidad	43
302	8,09		SUMINISTRO E INSTALACION PULSADOR MANUAL DE ALARMA INCENDIOS	Precios Ref.	Unidad	23
303	8,1		SUMINISTRO E INSTALACION CABLE PARA SONIDO Y ALARMA CONTRA INCENDIOS FPLR (RISER) AMERICANO -CALIBRE 16 AWG. CERTIFICADO	Precios Ref.	Metro lineal	2.287,30
304	8,11		SUMINISTRO E INSTALACION TUBO PVC CONDUIT 3/4 TIPO PESADO	Precios Ref.	Metro lineal	1.758,30
305	8,12		SUMINISTRO E INSTALACION TUBO EMT 1 1/2	Precios Ref.	Metro lineal	522,15
306	8,13		SUMINISTRO E INSTALACION CURVA 90 GRADOS EMT 1 1/2	Precios Ref.	Unidad	21
307	8,14		SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL ACERO EMT 1 1/2	Precios Ref.	Unidad	10
308	8,15		INSTALACIÓN BANDEJA PORTACABLE CABLOFIL, TIPO MALLA DE VARILLAS ELECTROSOLDADAS, ALTO DE ALTO 100 MM, ANCHO 600 MM	Precios Ref.	Metro lineal	212,05
309	8,16		INSTALACIÓN BORNA BIMETÁLICA DE PUESTA A TIERRA GENÉRICA	Precios Ref.	Metro lineal	31
310	8,17		INSTALACIÓN SOPORTE CON PERFIL OMEGA CABLOFIL	Precios Ref.	Metro lineal	123
311	8,18		INSTALACIÓN GABINETE ANCHO PARA TELECOMUNICACIONES 800 ANCHO, 1000 MM PROFUNDIDAD. PINTURA	Precios Ref.	Unidad	3



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

			NEGRA APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA, EN ACERO AL CARBON UNIDADES RACK: 45 UR			
312	8,19		INSTALACIÓN JUMPER DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO LC-LC DUPLEX 10 G, 50/125 OM3, COLOR AQUA, 3 METROS	Precios Ref.	Unidad	12
313	8,2		INSTALACIÓN TRANSECTOR MINI-GBIC SFP+ 10G LC DUPLEX PARA FIBRA MULTIMODO 300 M	Precios Ref.	Unidad	12
314	8,21		INSTALACIÓN MULTITOMA PDU UNIDAD DE DISTRIBUCION DE ENERGUA PDU TIERRA AISLADA, 12 SALIDAS NEMA 5-15	Precios Ref.	Unidad	2
315	8,22		INSTALACIÓN PUNTO DE ACCESO PARA INTERIOR, POE 802.3AF	Precios Ref.	Unidad	11

9		MAMPOSTERIA				
316	9,01	1.04.15	MURO EN BLOQUE N°5 E=0.12 MTS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	4.417,56
317	9,02	1.18.09	MURO CARA DOBLE EN ETERBOARD 10 MM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1.019,95
318	9,03		MURO CARA DOBLE EN ETERBOARD 10 MM HASTA 50CM DE ALTURA	Precios Ref.	Metro lineal	360,8
319	9,04	1.04.02	ALFAJIA EN CONCRETO E= 0.25 MTS 17.5 MPA - (2500 PSI) INC. REFUERZO	Precios Gober.	Metro lineal	419,11
320	9,05	1.04.08	MESONES EN CONCRETO A=0.60MTS 17.5MPA - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	Precios Gober.	Metro Cuadrado	2,78

10		PAÑETES				
321	10,01	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Precios Gober.	Metro Cuadrado	4.900,15
322	10,02		PAÑETE LISO MUROS 1:4 HASTA 50CM DE ALTURA	Precios Ref.	Metro lineal	856,6



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

323	10,03	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	Precios Gober.	Metro Cuadrado	2.194,30
324	10,04		PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 HASTA 50CM DE ALTURA	Precios Ref.	Metro lineal	854,7
325	10,05	1.05.02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETE	Precios Gober.	Metro lineal	912
326	10,06	1.05.03	GOTERAS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	419,11
327	10,07	1.05.12	PAÑETE LISO CULATAS 1:5	Precios Gober.	Metro Cuadrado	283,8

11		PISOS				
328	11,01	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	Precios Gober.	Metro Cuadrado	235,78
329	11,02	1.11.03	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E= 4 CMS -1:3	Precios Gober.	Metro Cuadrado	206,41
330	11,03		SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE	Precios Ref.	Metro Cuadrado	206,41
331	11,04	1.11.38	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA CON BALDOSIN DE GRANITO	Precios Gober.	Metro lineal	49,18
332	11,05		SUMINISTRO E INSTALACION, PULIDA, DESTRONQUE BRILLADO Y CRISTALIZADO BALDOSIN EN GRANITO DE MARMOL	Precios Ref.	Metro Cuadrado	2.660,13
333	11,06	1.11.07	BOCAPUERTA EN GRANITO PULIDO	Precios Gober.	Metro lineal	231,65
334	11,07	1.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 4"	Precios Gober.	Unidad	57
335	11,08	1.11.11	PIRLANES ALUMINIO	Precios Gober.	Metro lineal	206,41
336	11,09		MEDIA CAÑA EN GRANITO	Precios Ref.	Metro lineal	2.097,21
337	11,1	1.11.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAÑUELA CONCRETO 0.20 X 0.12 MTS	Precios Gober.	Metro lineal	82,98
338	11,11	1.11.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA VINISOL 7 CM	Precios Gober.	Metro lineal	62,94
339	11,12		SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN VINILO CONDUCTIVO	Precios Ref.	Metro Cuadrado	138,73



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

12		URBANISMO				
340	12,01	1.11.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN PEATONAL CONCRETO 6 CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	141,47
341	12,02	1.11.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN VEHICULAR CONCRETO 8 CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	514,27

13		ENCHAPES				
342	13,01		SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE MUROS EN CERAMICA RECTIFICADA DE 30X60	Precios Ref.	Metro Cuadrado	1.343,36
343	13,02	1.20.03	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,68
344	13,03	1.10.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE INCRUSTACIONES 3 PIEZAS EN PORCELANA COLOR BLANCO	Precios Gober.	Juego	2
345	13,04	1.10.18	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS DE VENTILACION 20*20 ALUMINIO	Precios Gober.	Unidad	19
346	13,05	1.10.19	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	Precios Gober.	Metro lineal	66,6
347	13,06		SUMINISTRO E INSTALACION TAPAREGISTROS EN PVC 20X20	Precios Ref.	Unidad	75

14		CUBIERTA				
348	14,01	1.13.06	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	Precios Gober.	Metro Cuadrado	2.998,07
349	14,02		SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA SUPERBOARD E= 8MM	Precios Ref.	Metro lineal	13,75
350	14,03	1.12.37	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA	Precios Gober.	Metro lineal	102,36
351	14,04	1.12.01	AFINADO CUBIERTAS PLANAS E= 6CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	548,52



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

352	14,05	1.12.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANTO FIBERGLASS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	604,02
353	14,06	1.12.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC - ALUZINC CAL 26 TIPO SANDUCHE, CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN PINTURA POLIESTER	Precios Gober.	Metro Cuadrado	951,31
354	14,07	1.12.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA GALVANIZADA O SIMILAR CAL 30	Precios Gober.	Metro Cuadrado	155,84

15		CARPINTERIA DE MADERA				
355	15,01	1.14.24	MUEBLE TIPO LINOS CEDRO CAQUETA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	75,14
356	15,02	1.14.23	MUEBLE BAJO 80 CMS CEDRO CAQUETA	Precios Gober.	Metro lineal	44,73
357	15,03		PROTECTOR GUARDACAMILLA DE 15 A 19 CMS CON SISTEMA DE CLIPS EN LAS AREAS DE CIRCULACION, SOPORTE EN ALUMINIO Y PLASTICO DE ALTO IMPACTO CON JUMPER INTERIOR PARA AMORTIGUAR GOLPES, COLOR A ESCOGER, RESISTENCIA AL IMPACTO EN LA PARTE PLASTICA, DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS CON RESPECTO A LA PROPAGACION DE FUEGO. INCLUYE TERMINALES Y ACCESORIOS.	Precios Ref.	Metro lineal	269,01

16		CARPINTERIA EN ACERO INOXIDABLE				
358	16,01		SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS QUIRURGICO EN ACERO INOXIDABLE	Precios Ref.	Unidad	5



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

359	16,02	1.20.01	SUMINISTRO E INSTALACION MESON EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 INCLUYE SALPICADERO	Precios Gober.	Metro lineal	98,55
360	16,03		SUMINISTRO E INSTALACION POCETA QUIRURGICA EN ACERO INOXIDABLE ANTIÁCIDO CAL 18 DE .60 X .60 (INC. GRIFERÍA MANOS LIBRES Y PULSADOR BRETTER)	Precios Ref.	Unidad	35
361	16,04		SUMINISTRO E INSTALACION DIVISION EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 REF 304 SATINADO	Precios Ref.	Metro Cuadrado	63,01
362	16,05		SUMINISTRO E INSTALACION PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2 CAL 18 REF 304	Precios Ref.	Metro lineal	58,75
363	16,06		SUMINISTRO E INSTALACION VERTEDERO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, INCLUYE SALPICADERO DE 10 CM, FALDON DE 50 CM, INCLUYE SISTEMA DE IRRIGACION CON VALVULA TIPO PUSH	Precios Ref.	Unidad	5
364	16,07		SUMINISTRO E INSTALACION BEBEDERO EN ACERO INOXIDABLE CAL. 18 INCLUYE GRIFERIA	Precios Ref.	Unidad	2
365	16,08	1.15.18	BARRA DE SEGURIDAD PARA MOVILIDAD REDUCIDA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 D = 1 1/2" (DISTANCIA MAYOR A 1 ML)	Precios Gober.	Metro lineal	24,8

	17	CARPINTERIA EN ALUMINIO				
366	17,01		SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA HOSPITALARIA DOBLE, CON MARCO EN ALUMINIO, VISOR CON VIDRIO Y PROTECTOR DE CAMILLAS EN ACERO INOXIDABLE.	Precios Ref.	Unidad	32
367	17,02		SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN ALUMINIO CON MARCO EN ALUMINIO ANCHO ENTRE 80CM - 1M	Precios Ref.	Unidad	194



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

368	17,03	1.15.16	VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE	Precios Gober.	Metro Cuadrado	30,7
369	17,04	1.15.15	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	276,18

18		CARPINTERIA METALICA				
370	18,01	3.13.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	Precios Gober.	Kilogramo	6.127,23

19		ESTUCO Y PINTURA				
371	19,01	1.09.11	ESTUCO MUROS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	4.278,74
372	19,02	1.09.10	ESTUCO BAJO PLACA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	167,64
373	19,03	1.09.14	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	Precios Gober.	Metro lineal	1.407,20
374	19,04		SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA ANTIBACTERIAL PARA MUROS	Precios Ref.	Metro Cuadrado	5.190,32
375	19,05		SUMINISTRO E INSTALACION ESTUCO ACRÍLICO Y PINTURA EN KORAZA SOBRE FACHADA	Precios Ref.	Metro Cuadrado	1.942,19
376	19,06	1.09.22	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	489,4
377	19,07	1.09.07	ESMALTE MADERA LLENA 3 MANOS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	45,95
378	19,08	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	10,36
379	19,09	1.09.04	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	Precios Gober.	Metro lineal	327
380	19,1	1.09.08	ESMALTE MARCOS LAMINA 3 MANOS	Precios Gober.	Metro lineal	557,2
381	19,11	1.09.06	ESMALTE MADERA LINEAL 3 MANOS	Precios Gober.	Metro lineal	419,3



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

20		CERRADURAS VIDRIOS Y ESPEJOS				
382	20,01	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	Precios Gober.	Unidad	6
383	20,02	1.17.01	CERRADURA ALCOBA	Precios Gober.	Unidad	138
384	20,03	1.17.02	CERRADURA BAÑO	Precios Gober.	Unidad	67
385	20,04	1.17.04	ESPEJO 4 MM SIN BICEL	Precios Gober.	Metro Cuadrado	44,8
386	20,05	1.17.06	VIDRIO 5 MM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	20,56
387	20,06		SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA DE SEGURIDAD PARA SALIDA DE EMERGENCIA	Precios Ref.	Unidad	3
388	20,07		SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO LAMINADO DE SEGURIDAD ESPESOR 4+4 MM	Precios Ref.	Metro Cuadrado	288,78

21		APARATOS SANITARIOS				
389	21,01	1.16.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS ENSO CON PEDESTAL INC. GRIFERÍA	Precios Gober.	Unidad	24
390	21,02		SUMINISTRO E INSTALACION POCETA HOSPITALARIO EN ACERO INOXIDABLE (INC. GRIFERÍA)	Precios Ref.	Unidad	50
391	21,03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE TERMINAL	Precios Ref.	Unidad	10
392	21,04		SUMINISTRO E INSTALACION TELEDUCHA C/MANGUERA INLCUYE MEZCADOR MONOCONTROL	Precios Ref.	Unidad	1
393	21,05		SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE	Precios Ref.	Unidad	53
394	21,06	1.16.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETES PARA TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	Precios Gober.	Unidad	53
395	21,07	1.16.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR DE PAPEL HIGIENICO EN ACERO INOXIDABLE	Precios Gober.	Unidad	53



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

396	21,08		SUMINISTRO E INSTALACION TOALLERO	Precios Ref.	Unidad	53
397	21,09		SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO DE FLUXOMETRO	Precios Ref.	Unidad	46
398	21,1		SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS PARA PERSONAL EN CONDICION DE MOVILIDAD REDUCIDA	Precios Ref.	Unidad	34
399	21,11		SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE FLUXOMETRO	Precios Ref.	Unidad	2
400	21,12		SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO AHORRADOR DOBLE DESCARGA	Precios Ref.	Unidad	11
401	21,13		SUMINISTRO E INSTALACION LAVADO QUIRURGICO CAL. 18	Precios Ref.	Unidad	5
402	21,14		SUMINISTRO E INSTALACION MEZCLADOR DUCHA	Precios Ref.	Unidad	27
403	21,15		SUMINISTRO E INSTALACION PLATO DUCHA	Precios Ref.	Unidad	27
404	21,16		SUMINISTRO E INSTALACION SILLA DUCHA	Precios Ref.	Unidad	27
405	21,17		SUMINISTRO E INSTALACION BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO PARA DUCHA	Precios Ref.	Unidad	27
406	21,18		SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA TELEFONO	Precios Ref.	Unidad	18

22		VARIOS				
407	22,01	1.20.12	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL PLACA CON TEXTO EN SISTEMA BRAILLE Y/O PICTOGRAMA EN ALTO RELIEVE ACRILICO 30X15CM INCLUYE TUBO METALICO GUIA DE MANO A SEÑAL, SEGÚN NTC4596	Precios Gober.	Unidad	201
408	22,02	1.18.03	ASEO GENERAL ENTREGA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	4.349,80
409	22,03		SUMINISTRO E INSTALACION FACHADA VENTILADA CELOSIA C40	Precios Ref.	Metro Cuadrado	280,48
410	22,04		SUMINISTRO E INSTALACION FACHADA EN PANEL METALICO CORTASOL STRIPSCREEN	Precios Ref.	Metro Cuadrado	336,23



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

23		SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO AGUA FRIA Y VENTILACION MECANICA				
411	23,01		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÌA DE COBRE AISLADA 1-3/8"	Precios Ref.	Metro lineal	7,63
412	23,02		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÌA DE COBRE AISLADA 1-1/8"	Precios Ref.	Metro lineal	102,43
413	23,03		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÌA DE COBRE AISLADA 7/8"	Precios Ref.	Metro lineal	1,56
414	23,04		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÌA DE COBRE AISLADA 5/8"	Precios Ref.	Metro lineal	124,35
415	23,05		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÌA DE COBRE AISLADA 1/2"	Precios Ref.	Metro lineal	19,15
416	23,06		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÌA DE COBRE AISLADA 3/8"	Precios Ref.	Metro lineal	17,28
417	23,07		SUMINISTRO E INSTALACION REFRIGERANTE 410 A	Precios Ref.	Galon	10
418	23,08		SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 AISLADOS DUCTWRAP 2"	Precios Ref.	Metro Cuadrado	43,46
419	23,09		SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 AISLADOS DUCTWRAP 2"	Precios Ref.	Metro Cuadrado	1.286,20
420	23,1		SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 SIN AISLAR	Precios Ref.	Metro Cuadrado	442,25
421	23,11		SUMINISTRO E INSTALACION CHAQUETA LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24	Precios Ref.	Metro Cuadrado	118,17
422	23,12		SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTO FLEXIBLE DE 12" AISLADO	Precios Ref.	Metro Cuadrado	25,25
423	23,13		SUMINISTRO E INSTALACION D4V 15" X 15" CON DAMPER	Precios Ref.	Unidad	2
424	23,14		SUMINISTRO E INSTALACION D4V 14" X 14" CON DAMPER	Precios Ref.	Unidad	1
425	23,15		SUMINISTRO E INSTALACION D4V 12" X 12" CON DAMPER	Precios Ref.	Unidad	31
426	23,16		SUMINISTRO E INSTALACION D4V 9" X 9" CON DAMPER	Precios Ref.	Unidad	80



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

427	23,17		SUMINISTRO E INSTALACION D4V 6"*6" CON DAMPER	Precios Ref.	Unidad	2
428	23,18		SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA RETORNO ALETA FIJA 24"*18" CON DAMPER	Precios Ref.	Unidad	4
429	23,19		SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA RETORNO ALETA FIJA 24"*12" CON DAMPER	Precios Ref.	Unidad	7
430	23,2		SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA RETORNO ALETA FIJA 18"*18" CON DAMPER	Precios Ref.	Unidad	2
431	23,21		SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA RETORNO ALETA FIJA 16"*12" CON DAMPER	Precios Ref.	Unidad	7
432	23,22		SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA RETORNO ALETA FIJA 16"*8" CON DAMPER	Precios Ref.	Unidad	3
433	23,23		SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA RETORNO ALETA FIJA 16"*6" CON DAMPER	Precios Ref.	Unidad	1
434	23,24		SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA RETORNO ALETA FIJA 12"*8" CON DAMPER	Precios Ref.	Unidad	4
435	23,25		SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA RETORNO ALETA FIJA 12"*6" CON DAMPER	Precios Ref.	Unidad	10
436	23,26		SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA RETORNO ALETA FIJA 10"*8" CON DAMPER	Precios Ref.	Unidad	5
437	23,27		SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA RETORNO ALETA FIJA 10"*6" CON DAMPER	Precios Ref.	Unidad	16
438	23,28		SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA RETORNO ALETA FIJA 6"*6" CON DAMPER	Precios Ref.	Unidad	93
439	23,29		SUMINISTRO E INSTALACION LAZO DE CONTROL TUBERIA EMT 1/2" + CABLE APANTALLADO 2X18	Precios Ref.	Metro lineal	1.373,00
440	23,3		SUMINISTRO E INSTALACION SUPERVISIÓN, AJUSTE Y BALANCEO EQUIPOS	Precios Ref.	Unidad	1
441	23,31		INSTALACION BRANCH ARBLN3321	Precios Ref.	Unidad	2
442	23,32		INSTALACION BRANCH ARBLN1621	Precios Ref.	Unidad	4
443	23,33		INSTALACION BRANCH ARBLN07121	Precios Ref.	Unidad	4
444	23,34		INSTALACION BRANCH ARCNN21	Precios Ref.	Unidad	6
445	23,35		INSTALACION DIFUSOR LFCC 48" X 24"	Precios Ref.	Unidad	4



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

446	23,36		INSTALACION ELECTRICO TE-1	TABLERO	Precios Ref.	Unidad	1
447	23,37		INSTALACION ELECTRICO TE-2	TABLERO	Precios Ref.	Unidad	1
448	23,38		INSTALACION ELECTRICO TE-3	TABLERO	Precios Ref.	Unidad	1
449	23,39		INSTALACION ELECTRICO TE-4	TABLERO	Precios Ref.	Unidad	1
450	23,4		SUMINISTRO E INSTALACION TERMOSTATOS PARA MANEJADORAS		Precios Ref.	Unidad	7

24		RED DE GASES MEDICINALES					
451	24,01		SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE CORTE DOBLE 1/2" X 3/4" VAI 4 TOR		Precios Ref.	Unidad	6
452	24,02		SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE CORTE TRIPLE 1/2" X 3/4" VAI 4 TOR		Precios Ref.	Unidad	1
453	24,03		SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE CORTE CUADRUPLE 1/2" X 1/2" X 1/2" X 3/4" VAI 4 TOR		Precios Ref.	Unidad	2
454	24,04		SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE CORTE TIPO BOLA 4 TORNILLOS EN ACERO INOXIDABLE DIAM 1/2"		Precios Ref.	Unidad	44
455	24,05		SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE CORTE TIPO BOLA 4 TORNILLOS EN ACERO INOXIDABLE DIAM 3/4"		Precios Ref.	Unidad	45
456	24,06		SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE CORTE TIPO BOLA 4 TORNILLOS EN ACERO INOXIDABLE DIAM 1"		Precios Ref.	Unidad	9
457	24,07		SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE CORTE TIPO BOLA 4 TORNILLOS EN ACERO INOXIDABLE DIAM 1 1/2"		Precios Ref.	Unidad	1
458	24,08		SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE CORTE TIPO BOLA 4 TORNILLOS EN ACERO INOXIDABLE DIAM 2"		Precios Ref.	Unidad	3
459	24,09		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE COBRE L DE 1/2" RIGIDA		Precios Ref.	Metro lineal	526,32



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

460	24,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE L DE 3/4" RÍGIDA	Precios Ref.	Metro lineal	365,97
461	24,11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE L DE 1" RÍGIDA	Precios Ref.	Metro lineal	100,39
462	24,12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE L DE 1 1/2" RÍGIDA	Precios Ref.	Metro lineal	36,4
463	24,13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE L DE 2" RÍGIDA	Precios Ref.	Metro lineal	37,97
464	24,14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANIFOLD DE SOPORTE AIRÉ 2X6 BOTELLAS	Precios Ref.	Unidad	1
465	24,15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANIFOLD DE SOPORTE OXIGENO 2X8 BOTELLAS	Precios Ref.	Unidad	1
466	24,16		SUMINISTRO E INSTALACION DE MANIFOLD DE SOPORTE NITROGENO 2X2	Precios Ref.	Unidad	1
467	24,17		PRUEBAS DE GASES CRUZADOS	Precios Ref.	Unidad	5
468	24,18		PRUEBAS DE HERMETICIDAD	Precios Ref.	Unidad	5
469	24,19		CARCAMO TUBERIA ENTERRADA HASTA TANQUE CRIOGENICO 20 X20 X10 CMS	Precios Ref.	Metro lineal	45

25		EQUIPOS				
470	25,01		SUMINISTRO E INSTALACION ASCENSOR CAMERO, MECANICO, CON CAPACIDAD PARA 17 PASAJEROS/ 1275 KG, CABINA CON ACABADO EN ACERO, DIMENSIONES FRENTE 1.25M FONDO 2.25M ALTURA D2.40M, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES SEGÚN FICHA TECNICA.	Precios Ref.	Unidad	2
471	25,02		SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROBOMBA DE 7 HP	Precios Ref.	Unidad	2
472	25,03		SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA PRINCIPAL ELECTRICA 1000GPM UL-FM, BOMBA	Precios Ref.	Unidad	1



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

			JOCKEY Y TABLEROS CONTRA INCENDIOS			
473	25,04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SWITCH CORE CAPA 3 DE 24 PUERTOS SFP 1GBPS CON 12 PUERTOS RJ-45 1GBPS COMPARTIDOS + 2 SLOTS DE EXPANSIÓN	Precios Ref.	Unidad	1
474	25,05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRABADOR VIDEO VIGILANCIA NVR 64CH H.265 DECODIFICACION 4CH@4K O 16CH@2MP AB ENTRADA 384MBPS 16 SATA HASTA 8TB 2 HDMI	Precios Ref.	Unidad	1
475	25,06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISCO DURO WD DE 10TB / 7200RPM / OPTIMIZADO PARA NVR VIDEO VIGILANCIA.	Precios Ref.	Unidad	2
476	25,07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CENTRAL TELEFONIA VOZIP CONMUTADOR IP-PBX 300 USUARIOS, 4 LINEAS TELEFONICAS COMERCIAL	Precios Ref.	Unidad	1
477	25,08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SWITCH ADMINISTRABLE CAPA 2, 24 PUERTOS 10/100/1000 MBPS POE 600 WATTS, 4 PUERTOS 10G SFP	Precios Ref.	Unidad	1
478	25,09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SWITCH ADMINISTRABLE CAPA 2, 48 PUERTOS 10/100/1000 MBPS POE 600 WATTS, 4 PUERTOS 10G SFP	Precios Ref.	Unidad	3
479	25,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PATCH PANEL DE CONEXIONES PARA 24 PUERTOS RJ45 CAT 6A	Precios Ref.	Unidad	3
480	25,11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN UPS ON-LINE TIPO RACK 3KVA , 2700 VATIOS MONOFASICA 120 VCA .	Precios Ref.	Unidad	2
481	25,12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMARA IP 2MP DOMO H265, 2.8 IR ALIMENTACION POE	Precios Ref.	Unidad	19
482	25,13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CÁMARA IP 2 MP DOMO MINI PTZ H264, 2.8 IR ALIMENTACION POE	Precios Ref.	Unidad	11
483	25,14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN GATEWAY PARA VOCEO IP/SIP, ENTRADA DE AUDIO	Precios Ref.	Unidad	3



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

484	25,15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN AMPLIFICADOR SONIDO AMBIENTAL Y DE LLAMADOS CN TRANSFORMADOR 70VA 100V	Precios Ref.	Unidad	3
485	25,16		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARLANTE DE TECHO BLANCO	Precios Ref.	Unidad	26
486	25,17		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CENTRAL DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CONVENCIONAL. 4 ZONAS. 2 SALIDAS SUPERVISADAS DE SIRENA. 1 SALIDA DE ALARMA.	Precios Ref.	Unidad	2
487	25,18		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	Precios Ref.	Unidad	23
488	25,19		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD CONDENSADORA REFRIGERANTE VARIABLE UC-1 -UC2 200 KBTU/HR	Precios Ref.	Unidad	2
489	25,2		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD CONDENSADORA REFRIGERANTE VARIABLE UC-3-UC-4 320 KBTU/HR	Precios Ref.	Unidad	2
490	25,21		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD CONDENSADORA REFRIGERANTE VARIABLE UC-5-UC-6 360 KBTU/HR	Precios Ref.	Unidad	2
491	25,22		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD CONDENSADORA REFRIGERANTE VARIABLE UC-7-UC8 220 KBTU/HR	Precios Ref.	Unidad	1
492	25,23		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD MANEJADORA UMA-1 DOBLE PARED TIPO EXTERIOR 1200 CFM	Precios Ref.	Unidad	1
493	25,24		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD MANEJADORA UMA-2 DOBLE PARED TIPO EXTERIOR 1200 CFM	Precios Ref.	Unidad	1
494	25,25		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD MANEJADORA UMA-3 DOBLE PARED TIPO EXTERIOR 4000 CFM	Precios Ref.	Unidad	1
495	25,26		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD MANEJADORA UMA-4 DOBLE PARED TIPO EXTERIOR 4000 CFM	Precios Ref.	Unidad	1
496	25,27		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD MANEJADORA UMA-5 DOBLE PARED TIPO EXTERIOR 5200 CFM	Precios Ref.	Unidad	1



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

497	25,28		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD MANEJADORA UMA-6 DOBLE PARED TIPO EXTERIOR 4200 CFM	Precios Ref.	Unidad	1
498	25,29		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD MANEJADORA UMA-7 DOBLE PARED TIPO EXTERIOR 1600 CFM	Precios Ref.	Unidad	4
499	25,3		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD FANCOIL DUCTOS ALTA ESTÁTICA FC-1 -FC2-FC3-FC4	Precios Ref.	Unidad	4
500	25,31		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD MINI-SPLIT INVERTER 7000 BTU/HR	Precios Ref.	Unidad	5
501	25,32		SUMINISTRO E INSTALACION CONTROL CENTRAL AC SMART 5 PANTALLA TOUCH 10"	Precios Ref.	Unidad	1
502	25,33		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD DE EXTRACCIÓN DE CD-1 1200 CFM	Precios Ref.	Unidad	1
503	25,34		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD DE EXTRACCIÓN DE CD-2 1800 CFM	Precios Ref.	Unidad	1
504	25,35		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD DE EXTRACCIÓN DE CD-3 2700 CFM	Precios Ref.	Unidad	1
505	25,36		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD DE EXTRACCIÓN DE CD-4 1100 CFM	Precios Ref.	Unidad	1
506	25,37		SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD DE VENTILACIÓN UVE-1 1680 CFM	Precios Ref.	Unidad	1
507	25,38		SUMINISTRO E INSTALACION PANEL DE PARED DE DOS GASES (VAC, O2)	Precios Ref.	Unidad	46
508	25,39		SUMINISTRO E INSTALACION PANEL DE PARED DE TRES GASES (VAC, O2, AIR)	Precios Ref.	Unidad	3
509	25,4		SUMINISTRO E INSTALACION PANEL PARED NITROGENO	Precios Ref.	Unidad	2
510	25,41		SUMINISTRO E INSTALACION ALARMA DE AREA DIGITAL.2 GASES CON DISPLAY	Precios Ref.	Unidad	6
511	25,42		SUMINISTRO E INSTALACION ALARMA DE AREA DIGITAL.3 GASES CON DISPLAY	Precios Ref.	Unidad	1
512	25,43		SUMINISTRO E INSTALACION ALARMA DE AREA DIGITAL.4 GASES CON DISPLAY	Precios Ref.	Unidad	2



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

513	25,44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE VACIO TIPO PALETAS DUPLEX SELLADA CON ACEITE MARCA ATLAS COPCO GVS DE 42CFM, POTENCIA 2 X5 HP	Precios Ref.	Unidad	1
514	25,45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR DE AIRE MEDICINAL LIBRE DE ACEITE DE 25 CFM MARCA ATLAS COPCO DÚPLEX POTENCIA 2X7.5 HP,P MÁXIMA 116 PSI 220 VOLTIOS TRIFASICA	Precios Ref.	Unidad	1
515	25,46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA RED EQUIPOS	Precios Ref.	Unidad	1
516	25,47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA RED CRITICA	Precios Ref.	Unidad	1
517	25,48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA RED VITAL	Precios Ref.	Unidad	1
518	25,49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO DE ALARMA REMOTA	Precios Ref.	Unidad	3
519	25,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS TRIFASICA DE 50 KVA.PARA RED CRITICA	Precios Ref.	Unidad	1
520	25,51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS BIFASICA DE 10 KVA. PARA RED VITAL	Precios Ref.	Unidad	3
521	25,52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS BIFASICA DE 10 KVA. PARA RED REGULADA	Precios Ref.	Unidad	1
522	25,53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFÁSICO 400KVA, TENSIÓN PRIMARIA: 13200, TENSIÓN SECUNDARIA: 220/120V. DPS Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	Precios Ref.	Unidad	1
523	25,54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE 400 KVA. INCLUYE DUCTO DE DESFOGUE, CABINA INSONORA, CARGADOR DE BATERIAS Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	Precios Ref.	Unidad	1
524	25,55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CELDA DE MEDIDA INDIRECTA EN MEDIA TENSIÓN.	Precios Ref.	Unidad	1
525	25,56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CELDA DE REMONTE EN MEDIA TENSIÓN.	Precios Ref.	Unidad	1



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

526	25,57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CELDA DE SECCIONAMIENTO EN MEDIA TENSIÓN.	Precios Ref.	Unidad	1
527	25,58	SUMINISTRO E SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS MAGNÉTICA DE 50HP, (TABLERO COMPACTO AUTOSOPORTADO LÍNEA T-POWER, BARRAJES, SOPORTE MULTIPOLAR, INTERRUPTOR NSX630N 500A M-1.3 MA, MANDO MOTORIZADO. BOBINA DE DISPARO, MÓDULO DE CONTROL, SELECTOR DE 3 POSICIONES. SEÑALIZACIÓN)	Precios Ref.	Unidad	1

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES:

Es necesario definir unas etapas para la ejecución de las obras. Definimos tres etapas:

1. **ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN.** En esta etapa se debe tratar de definir y analizar todas las acciones que se deben realizar antes del inicio de las obras del proyecto de reposición. Son:

- **RUTA CRÍTICA:** Son obras que se deben realizar en el hospital antes de la etapa de construcción del proyecto para poder entregar al constructor un área despejada del proyecto y a su vez garantizar la prestación de servicios de salud de manera continua.
- **PLAN DE CONTINGENCIA:** Se ha determinado desocupar totalmente el área del proyecto para minimizar riesgos en la prestación de servicios de salud y lograr un menor tiempo de obra. Esta decisión hace necesaria la construcción de obras temporales o definitivas que permitan reubicar elementos vitales del hospital que actualmente están en el área del proyecto. En esta etapa es necesario:
 - Identificar el lugar específico de la obra con relación al resto del hospital.
 - Identificar problemas relacionados con redes existentes de acueducto, alcantarillado, electricidad, gases medicinales y otros, en lo que se refiere a los cortes que probablemente habría que ejecutar.
 - Identificar las medidas de contención a implantar, empleando la evaluación previa, por ejemplo, será necesario establecer una compartimentación física de la obra mediante mampostería u otro tipo de elementos. Se requiere que las áreas del hospital que no son parte de la obra queden totalmente aisladas durante la construcción.
 - Planificar los problemas de contención que pueden producirse como el flujo de tráfico (entradas y salidas de la obra), limpieza, evacuación de escombros (cómo y cuándo).
 - Proporcionar medios activos para evitar la dispersión del polvo en el aire hacia las áreas ocupadas del hospital.
 - Contener el polvo generado evitando su propagación mediante barreras de bioseguridad y otros métodos de contención: Todas las actividades de construcción de barreras



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

(plásticas o duras) deben completarse de manera que se evite la liberación de polvo. Las barreras de plástico deben fijarse eficazmente al suelo y al techo y deben protegerse contra movimientos o daños. Las barreras deben extenderse hasta el techo. Aplique cinta que no deje residuos para sellar los espacios entre las barreras, el techo o el piso.

- El inicio de la obra de reposición solo se iniciará una vez sea aislada totalmente el área de la obra con relación al resto del hospital para evitar las infecciones nosocomiales que puede generar una obra intrahospitalaria con la generación de polvo y con la puesta en marcha del plan de contingencia que garantice la continuidad en la prestación de servicios de salud del hospital.
2. **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.** Con el área de la obra totalmente aislada del resto del hospital y con la garantía de la continuidad de la prestación de servicios de salud mediante el plan de contingencia se dará inicio a las actividades del proyecto de reposición. En el proceso de demolición es indispensable la identificación de los actores vinculados al proyecto, entre los cuales se citan los siguientes:
- Unidad de contingencia que es la entidad creada por el hospital para la coordinación del Plan de Contingencia.
 - Personal del hospital en sus diferentes niveles administrativos, operativos y de talento humano.
 - Personal de mantenimiento del hospital por su conocimiento y experiencia.
 - Ejecutor del proyecto o entidad contratante y/o propietario del proyecto.
 - Contratistas y subcontratistas de obra.
 - Mano de obra calificada y no calificada vinculada al proyecto.
 - Interventoría del proyecto.
 - Entidades municipales como la alcaldía, la secretaria de planeación, las empresas de servicios públicos, la policía nacional, el cuerpo municipal de bomberos y otros.
3. **OPERACIÓN DEL PROYECTO:** Son las actividades que se deben realizar terminadas las obras temporales o definitivas de las dos etapas anteriores con el fin de poner en funcionamiento la prestación de servicios de salud en la nueva infraestructura del hospital.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato es **A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, POR EL TÉRMINO DE DIECIOCHO (18) MESES** y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

7. **LUGAR:** Hospital San Antonio de Soatá, Municipio de Soata, Departamento de Boyacá Colombia

8. **VALOR DEL CONTRATO: (\$18.851.283.754,00)** DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS - MONEDA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de:

VIGENCIA:	FECHA: 29 de Noviembre de 2023	CDP N° 626
BENEFICIARIO: HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E		NIT 891800611-6
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTOS	CONCEPTO	VALOR
20202005	Servicios de la construcción	\$18.851.283.754,00

10. FORMA DE PAGO:

El Hospital San Antonio de Soatá E.S.E. reconocerá y cancelará el contrato celebrado, con la modalidad de precios unitarios, de la siguiente forma: 1) Anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato, que será girado a través de fiducia legalmente constituida por el contratista, con la aprobación previa de la interventoría, amortizada dentro de la ejecución de obra. (Dicho giro, estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de la ESE Hospital San Antonio de Soata). 2) Pagos parciales, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra y del valor disponible en caja, en cumplimiento del objeto del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previa presentación del acta suscrita con interventoría y debidamente autorizada por el Hospital San Antonio de Soata, realizadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con las obligaciones del contrato y presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

Nota 1: Los aportes Parafiscales y Seguridad social, deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente. 3) El Hospital San Antonio de Soata se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia por el monto del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en el Acuerdo 010 de 2022 y la ley.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta, lo establecido en el artículo 20.1. del Estatuto Interno de Contratación del Hospital San Antonio de Soatá E.S.E., Acuerdo 10 del 07 de octubre de 2022, que establece: De los actos y contratos que requieren autorización previa de la junta Directiva. Requieren la autorización previa de la Junta Directiva del Hospital, los siguientes actos y contratos:

- Las operaciones que impliquen la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de propiedad del Hospital, cualquiera que sea su cuantía.
- La constitución de empréstitos, cualquiera que sea su cuantía.
- La participación del Hospital en contratos de sociedad, alianzas estratégicas o cualquier otra forma de asociación, cualquiera que sea su cuantía.
- Los contratos de concesión de servicios de salud, cualquiera que sea su cuantía.
- Contratos cuya cuantía supere 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (subraya fuera del texto).



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

En virtud de dicha prescripción, el día 05 de octubre del año en curso, la Gerencia del Hospital San Antonio de Soata, solicito autorización a la Junta Directiva de la entidad, la cual fue aprobada, para la realización del proceso de selección CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PARA LA REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO, RADIOLOGÍA, ATENCIÓN DE PARTOS, HOSPITALIZACIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN LA ESE SAN ANTONIO DE SOATÁ. DEPARTAMENTO DE BOYACA, lo cual consta en Acta de Reunión No. 008 de 2023.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección pertinente es la CONVOCATORIA PÚBLICA de acuerdo con lo señalado en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital San Antonio de Soatá E.S.E., artículo 30.2.3

ARTICULO 30.2.3. Modalidad de Selección mediante Convocatoria Pública. *Es el procedimiento mediante el cual el Hospital formula públicamente una convocatoria a personas naturales o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, presenten sus ofertas para la ejecución de obras, bienes o servicios. El contratista será seleccionado de acuerdo con procedimiento reglado que incluye, la evaluación interdisciplinaria por parte del Comité de Contratación, de acuerdo con las normas vigentes y los criterios establecidos en el Pliego de condiciones de cada procedimiento de selección. Para el efecto, el Hospital elaborará, publicará y consolidará un pliego de condiciones en el cual señale y establezca las reglas del procedimiento.*

ARTÍCULO 30.2.3.1. Causal. *El procedimiento de selección por convocatoria pública opera cuando con independencia del objeto el monto estimado para satisfacer la necesidad contractual supere los NOVECIENTOS (900) S.M.L.M.V. excepción hecha de los eventos previstos en el artículo 30.2.1.*

ARTICULO 3º.2.3.2. Procedimiento de selección mediante la modalidad la convocatoria pública. *La convocatoria pública se regirá por las siguientes reglas:*

- La dirección del procedimiento de selección corresponde a la Gerencia de la ESE.
- Por intermedio de la Subgerencia Administrativa- Oficina Jurídica, publicará en la página WEB del Hospital y en el portal electrónico de compras del estado colombiano SECOP, un aviso o convocatoria acompañado del borrador de pliego de condiciones. Cuando se considere conveniente y necesario a juicio del Comité de Compras o del Gerente se publicará también en un diario de amplia circulación.
- La publicación del aviso o convocatoria y del borrador de pliego de condiciones se realizará por el término de tres (3) días hábiles, plazo durante el cual dichos documentos estarán a disposición de los interesados para su consulta, fotocopia o escaneo, en medio físico o electrónico.
- Considerando las posibilidades legales relativas a la configuración dinámica del pliego de condiciones, los interesados podrán presentar observaciones al borrador del pliego de condiciones, exclusivamente dentro del plazo antes indicado.
- A instancia del Comité de Contratación, la ESE estudiará y dará respuesta a las observaciones formuladas en oportunidad y al unísono procederá con la publicación del pliego de condiciones definitivo. La publicación se efectuará por el término de cinco (5) días hábiles.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

- El día y hora señalados para el cierre de la convocatoria en acto público se abrirán las propuestas u ofertas y se levantará un acta suscrita por los integrantes del Comité de Contratación en la cual conste nombre del proponente, número de folios de la propuesta y valor de la misma.
- Cerrada la convocatoria el presidente citará al Comité de Contratación para que realice el estudio y evaluación de las propuestas u ofertas.
- Como resultado de la evaluación de las ofertas, se emitirá en borrador un informe del cual se correrá traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a los proponentes; en dicho plazo podrán formular para observaciones y obtener copia de las ofertas.
- Junto con la respuesta a las observaciones, el comité emitirá el informe definitivo de evaluación que incluye la recomendación pertinente con destino al Ordenador del Gasto. Dicho informe se publicará al unísono.
- En el plazo señalado en el pliego de Condiciones Definitivo o en sus adendas, el Ordenador del gasto o su delegado emitirá la decisión de adjudicación o declaratoria de desierta mediante resolución motivada.
- Adjudicado el contrato se procederá a realizar los trámites de elaboración, suscripción, perfeccionamiento y legalización del mismo.
- Si la decisión condujo a la declaratoria de desierta procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la ley 80 de 1993, resuelto el cual se cerrará la gestión contractual o bien con la revocatoria del acto que declaro desierto o con la confirmación de la misma. En el último evento operará la causal prevista en el artículo 30.2.1.

12. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

Publicación borrador de pliegos	05 de diciembre de 2023 a las 8 a.m.
Observaciones Al proyecto de pliego	Hasta el 07 de diciembre de 2023 a las 6:00 p.m.
Respuesta a las observaciones	11 de diciembre de 2023
Apertura y publicación definitiva	11 de diciembre de 2023.
Visita de obra	13 de diciembre de 2023. A las 10:00 a.m.
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	13 de diciembre de 2023. A las 2:30 p.m.
Cierre y Recepción de propuestas	15 de diciembre de 2023. A las 6:00 p.m.
Evaluación de Propuestas	18 y 19 de diciembre de 2023.
Consolidación de Lista de Oferentes	20 de diciembre de 2023.
Traslado Informe de Evaluación	20 al 21 de diciembre de 2023.
Respuesta a Observaciones y adjudicación.	26 de diciembre de 2023.
Suscripción del contrato y legalización del mismo	27 al 29 de diciembre de 2023.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá
NIT. 891.800.611-6

13. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los posibles oferentes podrán hacer las diferentes observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente- link del proceso.

14. RESOLUCION DE APERTURA

El Hospital San Antonio de Soatá, expedirá un acto administrativo que ordena la apertura del proceso de Convocatoria Pública, en el momento en que se establezca el pliego de condiciones definitivo y con base del cronograma establecido para esta convocatoria.

15. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante ADENDA, que será publicada previo al cierre del presente proceso, en la plataforma Secop II. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.

16. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema, pudiese haber suministrado la entidad o su representante o cualquier persona con anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en participar en el presente proceso de contratación, quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones impuestas por el Hospital San Antonio de Soatá, para la contratación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el cumplimiento del mismo. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la contratación, sin previa consulta a la entidad serán de su exclusiva responsabilidad.

17. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para el HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

18. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA



E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá
NIT. 891.800.611-6

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de la contratación, el Hospital San Antonio de Soatá, puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

19. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El Hospital San Antonio de Soatá, podrá declarar desierto la presente Convocatoria Pública, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

1. Cuando no se presente propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones.
3. Cuando en el procedimiento se hubiere omitido alguno de los requisitos exigidos en el estatuto general de la contratación de la administración pública y/o en el Estatuto de contratación de la entidad.
4. Cuando se hubiere violado reserva de las propuestas en forma ostensible y antes del cierre de la contratación.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, del Gerente del Hospital y será notificada de conformidad con el Código Contencioso Administrativo y se publicará en la página web del hospital y en el SECOP II en caso de ser declarada desierto, será notificada a los proponentes.

CAPITULO II REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

Podrán presentar ofertas, a través de la plataforma Secop II, en el link del proceso, las personas Naturales y/o Jurídicas interesadas en el proceso a contratar adjuntando la siguiente documentación:

A. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada en el ANEXO 1.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán suministrar documento, que cumpla los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

5. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, el de la persona jurídica y el del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes Judiciales del Proponente, expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, el del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

9. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de registro Nacional de Medidas correctivas del Proponente, expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, el del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

10. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal. En caso de ser



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito no es válido para representantes legales varones mayores de 50 años.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

12. DOCUMENTO SARLAFT

Se deberá adjuntar el documento SARLAFT, según formato adjunto, adoptado por el Hospital San Antonio de Soata, para dar cumplimiento al Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación al terrorismo. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

13. CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

Cuando el proponente sea persona natural que ofrezca sus propios servicios, presentara suscrito a nombre propio.

NOTA : En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar o declarar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, sin perjuicio que tenga que acreditar lo establecido en el literal B.

14. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR. El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y el Acuerdo 010 de 2022, Estatuto Interno de Contratación.

18.2. De Carácter Técnico Cumplen con especificaciones técnicas y normativas de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del estudio previo.

B. EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de dos (02) y hasta cuatro (4) contratos de obra pública, recibidos a satisfacción y liquidados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, debidamente inscritos en el RUP.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

De conformidad con lo anterior los contratos aportados deberán acreditar como mínimo las siguientes circunstancias:

1. Los contratos deberán acreditar dentro de su objeto la “Construcción y/o reconstrucción de Edificaciones de Uso Institucional”.
2. Si la experiencia general se acredita mediante la presentación de dos (2) contratos, deben certificar un valor ejecutado actualizado igual o superior a 8.126 SMMLV en conjunto. (50% del P.O expresado en SMMLV actualizados).
3. Si la experiencia general se acredita mediante la presentación de cuatro (4) contratos, deben certificar un valor ejecutado actualizado igual o superior a 16.252 SMMLV en conjunto. (100% del P.O expresado en SMMLV actualizados).
4. En cualquiera de las dos opciones, por lo menos la mitad de los contratos presentados debe acreditar la ejecución como mínimo de las siguientes actividades de obra pública:
 - Actividades de demolición de edificaciones (demolición de muros en ladrillo, placas de piso o macizas y obras en concreto)
 - Losa maciza cimiento o placa base en concreto
 - Baldosín de granito
 - Pulida y destronada piso baldosín
 - Suministro e instalación cubierta en teja panel metálico
 - Fabricación y montaje de estructura metálica.
 - División en acero inoxidable
 - Tubería PVC
 - Obras exteriores (andenes)
5. Los contratos deben estar registrados en el RUP, así mismo inscritos y clasificados, con los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 12 14 00	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados
72 15 15 00	Servicios de Sistemas Eléctricos
72 15 21 00	Servicios Acústicos y de Aislamiento
72 15 29 00	Servicios de Montaje de Acero Estructural
72 15 30 00	Servicios de Vidrios y Ventanería
72 15 36 00	Servicios de Terminado Interior, Dotación y Remodelación
72 15 40 00	Servicios de Edificios Especializados y Comercios

Los

proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar, corresponde a la codificación señalada.

Para certificar la Experiencia General el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y Liquidación de los Contratos aportados totalmente suscrita por quienes en ella

Dirección Cra: 7 No. 6-31, Código postal 151001, Tel: (098) – 7880201 – 7880205 Fax: 7880193

E-mail: correspondencia@hospisoata.gov.co



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

intervienen. Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de hasta (03) contratos de obra pública recibidos a satisfacción y liquidados al cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto incluya la construcción de infraestructura física de Empresas Sociales del Estado, cada uno de ellos deberá estar inscrito en el RUP y cumplir con la siguiente la Clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 12 14 00	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados
72 15 15 00	Servicios de Sistemas Eléctricos
72 15 21 00	Servicios Acústicos y de Aislamiento
72 15 29 00	Servicios de Montaje de Acero Estructural
72 15 30 00	Servicios de Vidrios y Ventanería
72 15 36 00	Servicios de Terminado Interior, Dotación y Remodelación
72 15 40 00	Servicios de Edificios Especializados y Comercios

1. En caso de presentar oferta en modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con futura, cada uno de sus integrantes debe aportar experiencia específica.
2. Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben tener por objeto la "Construcción de Empresas Sociales del Estado, Hospitales" y/o cualquier entidad prestadora de salud perteneciente a la red pública nacional.
3. Los contratos aportados deben acreditar un valor ejecutado actualizado igual o superior al 60% del presupuesto oficial (9.750 SMMLV) en conjunto, expresado en SMMLV actualizados.
4. Al menos uno de los contratos debe acreditar en su totalidad la ejecución como mínimo de las siguientes actividades de obra pública:
 - Concreto de zapatas.
 - Columnas en concreto altura mayor a 3 mts.
 - Suministro e instalación impermeabilización en manto asfáltico.
 - Muros de contención en concreto.
 - Salida sensor de humo.
 - Suministro de al menos 2 ascensores.
 - Suministro e instalación UPS.
 - Suministro e instalación de tablero transferencia red o bomba contra incendio certificada



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

5. Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia específica debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
6. Al menos uno (1) de los contratos acreditados para la experiencia específica debe contener en su objeto, la dotación de equipos para el funcionamiento hospitalario

Esta experiencia se verificará directamente en el RUP. Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP los contratos con los cuales se pretenda que se evalúe la experiencia, así mismo el oferente debe aportar copia de los contratos, actas de recibo final a satisfacción y su respectiva liquidación.

Si los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad futura, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer, así mismo debe aportar copia de la carta consorcial o de la unión temporal, para confrontar dicho porcentaje de participación.

Notas comunes a la experiencia general y específica:

Nota 1: No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos o convenios celebrados con cooperativas, contratos de administración delegada, y subcontratos.

Nota 2: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Nota 3: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no servirán de prueba para validar la experiencia específica.

C. REQUISITOS TÉCNICOS:

1. EQUIPO DE TRABAJO:



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

Las ofertas deben incluir el recurso humano básico para la dirección, la administración y la ejecución del proyecto, el cual debe estar conformado por personal capacitado y calificado para prestar servicios profesionales y técnicos, y brindar atención oportuna y eficaz, durante la ejecución del contrato, por lo que debe ofertar como mínimo:

1..1. DIRECTOR DE OBRA:

Se requiere la presentación de un (01) profesional que desempeñe las funciones de director de obra, en el cual el contratista delegue la responsabilidad general de la obra. Su dedicación será del 70%. Se debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación.

El profesional ofrecido como director de obra deberá ser ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente y debe tener la siguiente experiencia:

a) *Experiencia general.* Tener experiencia profesional no menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y acreditar título de especialista en Gerencia de obras.

b) *Experiencia específica.* Deberá acreditar experiencia como Contratista de construcción o ampliación de Edificaciones Hospitalarias (ESE, hospital) en mínimo 3 contratos de obra pública. En caso de haberlos suscrito y/o ejecutado en modalidad conjunta (consorcio o unión temporal) deberá estar acreditada con una participación mínima del 90%.

c) Acreditar experiencia como director de Obra en mínimo cinco (5) proyectos de construcción o ampliación de edificaciones de uso institucional, de los cuales al menos dos de ellos certifique la instalación de teja panel metálico de Aluzinc - Aluzinc cal 26 tipo sandwich con poliuretano expandido de alta densidad pintura poliéster en cantidad superior a 951 m.

La hoja de vida del DIRECTOR DE OBRA que presente el proponente debe contener, copia de la matrícula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del diploma de pregrado y del diploma de posgrado, copia del documento de identificación, así como carta de compromiso del profesional propuesto cuyo porcentaje de dedicación al proyecto no sea inferior al requerido. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las copias de contratos y actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por la entidad pública contratante, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dicha certificación.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como director de obra, no puede continuar haciendo parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero director presentado inicialmente.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

1.2. INGENIERO RESIDENTE:

Se requiere la presentación de Un (1) profesional ingenieros Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente, que se encuentre permanentemente supervisando las actividades de carácter técnico y afines al cargo de residente de obra. Este profesional estará bajo la dirección del director de obra. Su dedicación será del 100%. Se debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación.

El profesional ofrecido como residente de obra deberá contar con la experiencia general y específica relacionada a continuación:

a) *Experiencia general.* Tener experiencia profesional no menor a veinte (20) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

b) *Experiencia específica.* Deberá acreditar experiencia como director o residente de Obra en mínimo tres (3) proyectos de construcción o reconstrucción de edificaciones de uso institucional, de los cuales al menos una corresponda a construcción de edificación de carácter hospitalario.

La hoja de vida del RESIDENTE DE OBRA que presente el proponente debe contener copia del diploma de grado, copia de la matrícula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del documento de identidad. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad pública contratante, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dicha certificación.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el Ingeniero o arquitecto cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como residente de obra, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero o arquitecto con calidades iguales o superiores al ingeniero residente presentado inicialmente.

1.3. ASESOR HOSPITALARIO

Se requiere la presentación de Un (1) profesional ingenieros Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente, que sea asesor hospitalario. Este profesional estará bajo la dirección del director de obra. Su dedicación será del 60%. Se debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación.

El profesional ofrecido como asesor hospitalario, a deberá contar con la experiencia general y específica relacionada a continuación:



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

a) *Experiencia general.* Tener experiencia profesional no menor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

b) *Experiencia específica.* Deberá acreditar experiencia como director o residente de Obra o asesor hospitalario, en mínimo dos (2) proyectos de construcción o reconstrucción de edificaciones de carácter hospitalario.

La hoja de vida del ASESOR HOSPITALARIO que presente el proponente debe contener copia del diploma de grado, copia de la matrícula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del documento de identidad. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad pública contratante, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dicha certificación.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el Ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como Asesor hospitalario, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero o arquitecto con calidades iguales o superiores al ingeniero residente presentado inicialmente.

1.4. **ASESOR ESTRUCTURAL**

Se requiere la presentación de un (1) profesional en ingeniería civil, especialista y/o magister en estructuras, que desempeñe las funciones de especialista en estructuras, que supervise las actividades de carácter técnico y afines al cargo de especialista estructural. Este profesional estará bajo la dirección del director de obra. Su dedicación será del 60% y debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación.

El profesional ofrecido como especialista en estructuras deberá ser ingeniero civil especialista y/o magister en estructuras, además debe contar con una experiencia general y específica cómo se relaciona a continuación.

Experiencia general: Tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y contar con título de especialización y/o maestría en ingeniería de estructuras.

Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia como especialista o asesor estructural en mínimo tres (3) proyectos de construcción de edificaciones de infraestructura pública, de los cuales al menos una cuenta dentro de sus actividades ejecutadas con un área, de los cuales, por lo menos 1 deba ser en instituciones hospitalarias



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia del diploma de grado, copia del diploma de especialización y/o maestría, copia de la matrícula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dicha certificación.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como asesor estructural, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al profesional asesor estructural presentado inicialmente.

1.5. ASESOR REDES

Se requiere la presentación de Un (1) profesional ingenieros Eléctrico o electrónico, con matrícula profesional vigente. Este profesional estará bajo la dirección del director de obra. Su dedicación será del 60%. Se debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación.

El profesional ofrecido como asesor de redes, a deberá contar con la experiencia general y específica relacionada a continuación:

a) Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

b) Experiencia específica. Deberá acreditar experiencia en redes eléctricas, en mínimo dos (2) proyectos de construcción o reconstrucción de edificaciones de carácter hospitalario.

La hoja de vida del ASESOR DE REDES que presente el proponente debe contener copia del diploma de grado, copia de la matrícula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del documento de identidad. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad pública contratante, las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de la entidad que expide dicha certificación.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el Ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como asesor de redes, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero o arquitecto con calidades iguales o superiores al ingeniero residente presentado inicialmente.

1.6. SUPERVISOR SISO

Se requiere la presentación de un (1) Técnico o profesional, especialista en salud ocupacional y protección de riesgos laborales o SST, que desempeñe las funciones de SISO en el tema dentro de la ejecución de la obra. Este técnico o profesional estará bajo la dirección del director de obra. Su dedicación será del 100% y debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación.

El profesional ofrecido como supervisor en seguridad y salud ocupacional O SST deberá ser especialista en salud ocupacional y protección de riesgos laborales o su equivalente, además debe contar con una experiencia general y específica cómo se relaciona a continuación:

Deberá acreditar experiencia como técnico o profesional sisoma o de salud ocupacional en mínimo tres (3) proyectos de construcción y/o adecuación de infraestructura institucional (edificaciones).

Deberá contar con Certificado actualizado de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura (Rol de trabajador Autorizado).

Deberá contar con Certificado de la ARL en la que acredite la aprobación de la capacitación SGSST de 50 horas conforme a la ley.

1. 7. SECRETARIA 80%

Deberá certificarse la misma, por parte del proponente, cumpliendo los requisitos legales de afiliación al régimen de seguridad social vigente.

1. 8. CONTADOR 100%

Deberá certificarse la misma, por parte del proponente, cumpliendo los requisitos legales de afiliación al régimen de seguridad social vigente.

2. VISITA DE OBRA:

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra eficiente, se establecerá la Visita de Obra, como obligatoria y requisito habilitante de este proceso, como quiera que la CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PARA LA REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO, RADIOLOGÍA, ATENCIÓN DE PARTOS, HOSPITALIZACIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN LA ESE SAN



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

ANTONIO DE SOATÁ. DEPARTAMENTO DE BOYACA., el proyecto se construirá en el mismo lote donde actualmente (2023) funcionan los servicios de urgencias, cirugía, atención del parto, laboratorio clínico, RX y TAC del hospital.

Plantea la demolición total de las edificaciones que están localizadas en el área afectada por los nuevos diseños, el retiro de todos los cimientos enterrados, la limpieza del área de construcción, la nivelación y adecuación del terreno que albergará la nueva construcción. Por tratarse de una obra ubicada en el mismo lote donde hasta ahora ha funcionado el hospital, inicialmente es necesario realizar un plan de contingencia para la prestación temporal de los servicios de salud, que se van a ver afectados con el desarrollo de la obra. Esto puede ocasionar inconvenientes en la prestación de los servicios y en el desarrollo de la obra. Por esta razón, el Hospital San Antonio de Soata ESE, ha establecido que los participantes, acudan de manera presencial, antes de realizar sus ofrecimientos.

3. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS

Se realizará de manera presencial en las instalaciones de LA ESE SAN ANTONIO DE SOATÁ. DEPARTAMENTO DE BOYACA y/o de manera virtual, a través del mecanismo creado para tal fin, según el cronograma del proceso.

D. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para determinar los índices financieros y organizacionales habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme. Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2022.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.9
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0.64
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 6.2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los anteriores indicadores de capacidad financiera se calcularán afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n} \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{n} \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Capital de Trabajo:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo, a pesar del estudio de mercado realizado, se establece siguiendo los lineamientos del pliego tipo, con su margen máximo solicitado en el mismo.

Presupuesto oficial	Fórmula
18.851.283.754,00	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2022



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 0.104
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x100	Mayor o igual a 0.022

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

- CRP = Capacidad residual del Proponente
- CO = Capacidad de Organización
- E = Experiencia
- CT = Capacidad Técnica
- CF = Capacidad Financiera
- SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

A. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

B. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

En el caso en el cual el proponente no cuente con ningún profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente, se otorgará cero (0) puntos en cuanto a la Capacidad Técnica (CT) se refiere.

C. Saldos contratos en ejecución (SCE):



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello, lo establecido en el pliego de condiciones.

D. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000. Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y, por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

E. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el pliego de condiciones.

E. DE CARÁCTER ECONÓMICO

Se establecen, los siguientes criterios:

OFERTA ECONÓMICA

La entidad, reconocerá al contratista sus ejecuciones a precios unitarios, de acuerdo con lo establecidos en los anexos, de presupuesto que forma parte integral de éste pliego de condiciones.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser debidamente presente en el link del proceso plataforma SECOP II

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

El contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas acuerdos y reglamentos aplicables que existan en materia de la contratación e impuestos que son descontables del valor de compra propuesto por el oferente y aceptado por la entidad. Los cuales, se determinan de la siguiente manera:



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

Contratos de construcción según tabla 2023, la retención en la fuente es el 2% y retención de ICA municipal es el 8 por mil de acuerdo al Estatuto Municipal.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el presupuesto del del proceso. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el presupuesto del proceso de selección.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida por la entidad una vez adjudicado el proceso.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA identificada con NIT 891.800.611-6.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Uno (1%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

CAPITULO III EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con *la TRM que rija al día hábil siguiente*; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que registrará al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR TÉCNICO - CALIDAD (Puntaje máximo 19 puntos)

A) REQUERIMIENTOS ADICIONALES DIRECTOR DE OBRA (PUNTAJE MAXIMO 7 PUNTOS)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si el DIRECTOR DE OBRA acredita experiencia profesional general adicional entre 10 hasta 20 años, con respecto a la expedición de la matrícula profesional y ostenta título de especialización y/o magister en gerencia de obra con antigüedad superior a 10 años a partir de la obtención del título del mismo	4
Si el DIRECTOR DE OBRA acredita experiencia profesional general adicional superior a 20 años con respecto a la expedición de la matrícula profesional, y título de especialización y/o magister en gerencia de obra con antigüedad superior a 15 años a partir de la expedición del mismo y certifica su desempeño como director de obra adicionalmente en 3 contratos de obra pública de construcción y/o ampliación de edificaciones de uso hospitalario.	7

B) REQUERIMIENTOS ADICIONALES ESPECIALISTA ESTRUCTURAL (PUNTAJE MAXIMO 7 PUNTOS)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si el ESPECIALISTA ESTRUCTURAL acredita experiencia profesional general adicional hasta 5 años, con respecto a la expedición de la matrícula profesional y título de especialización y/o magister en estructuras con antigüedad superior a 5 (cinco) años a partir de la obtención del título.	4



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

Si el ESPECIALISTA ESTRUCTURAL acredita experiencia profesional general adicional mayor a 7 años, con respecto a la expedición de la matrícula profesional y título de especialización y/o magister en estructuras superior a 8 (ocho) años a partir de la obtención del mismo. Acredite su participación como asesor estructural o director de obra en al menos tres (3) proyectos de construcción, adecuación o mantenimiento de edificios hospitalarios públicos Y adicionalmente ostenta un segundo título de especialización o magister en gerencia de proyectos, gerencia de obra, administración de proyectos, interventoría de obras o de infraestructura hospitalaria	7
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

C) REQUERIMIENTOS ADICIONALES ASESOR Y/O SUPERVISOR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 5 PUNTOS)

DESCRIPCION	PUNTAJE
a) Si el ASESOR EN SEGURIDAD Y /O SUPERVISOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, acredita experiencia profesional general adicional hasta 5 años, con respecto a la expedición de la matrícula profesional y título de especialización en salud ocupacional y protección de riesgos laborales con una antigüedad mayor a 5 años a partir de la obtención del respectivo título.	3
b) Si el ASESOR EN SEGURIDAD Y /O SUPERVISOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, acredita experiencia profesional general adicional superior a 7 años, con respecto a la expedición de la matrícula profesional y título de especialización en salud ocupacional y protección de riesgos laborales con una antigüedad mayor a 10 años a partir de la obtención del respectivo título. El profesional Acredita certificación de haberse desempeñado como asesor y/o supervisor en salud ocupacional y protección de riesgos laborales, profesional sisoma o de salud ocupacional, en mínimo dos (2) proyectos de edificaciones de uso institucional que acrediten individualmente dentro de sus actividades ejecutadas el suministro e instalación de teja panel metálico de Aluzinc - Aluzinc cal 26 tipo sandwich con poliuretano expandido de alta densidad pintura poliéster.	5

Para adquirir el puntaje adicional el proponente deberá presentar junto con su propuesta, los requerimientos adicionales de estudios y experiencia aquí señalados para el personal solicitado, los cuales por ser ponderables no serán subsanables, En toto caso todas las certificaciones para acreditar experiencia del personal o equipo humano ofrecido deberán estar expedidas por la entidad contratante y suscritas por el profesional del cargo correspondiente.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato- vinculación de personas con discapacidad, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia específica requerida para el proceso de contratación.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral asignado en el Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará en el Formato- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3 Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha} del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NTT. 891.800.611-6

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

12 Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Dirección Cra: 7 No. 6-31, Código postal 151001, Tel: (098) – 7880201 – 7880205 Fax: 7880193
E-mail: correspondencia@hospisoata.gov.co



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

8. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme,

Dirección Cra: 7 No. 6-31, Código postal 151001, Tel: (098) – 7880201 – 7880205 Fax: 7880193

E-mail: correspondencia@hospisoata.gov.co



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

13. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO IV CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PARA LA REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO, RADIOLOGÍA, ATENCIÓN DE PARTOS, HOSPITALIZACIÓN Y ESTERILIZACIÓN EN LA ESE SAN ANTONIO DE SOATÁ. DEPARTAMENTO DE BOYACA.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato es **A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, POR EL TÉRMINO DE DIECIOCHO (18) MESES** y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

LUGAR: Hospital San Antonio de Soatá, Municipio de Soata, Departamento de Boyacá Colombia

VALOR DEL CONTRATO: (\$18.851.283.754,00) DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS - MONEDA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de:

VIGENCIA:	FECHA: 29 de Noviembre de 2023	CDP N° 626
------------------	---------------------------------------	-------------------



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

BENEFICIARIO: HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E		NIT 891800611-6
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTOS	CONCEPTO	VALOR
2020202005	Servicios de la construcción	\$18.851.283.754,00

FORMA DE PAGO:

El Hospital San Antonio de Soatá E.S.E. reconocerá y cancelará el contrato celebrado, con la modalidad de precios unitarios, de la siguiente forma: 1) Anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato, que será girado a través de fiducia legalmente constituida por el contratista, con la aprobación previa de la interventoría, amortizada dentro de la ejecución de obra. (Dicho giro, estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de la ESE Hospital San Antonio de Soata). 2) Pagos parciales, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra y del valor disponible en caja, en cumplimiento del objeto del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previa presentación del acta suscrita con interventoría y debidamente autorizada por el Hospital San Antonio de Soata, realizadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con las obligaciones del contrato y presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

Nota 1: Los aportes Parafiscales y Seguridad social, deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente. 3) El Hospital San Antonio de Soata se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia por el monto del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en el Acuerdo 010 de 2022 y la ley.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1. Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos:
 - a. Estudios previos
 - b. Pliego de condiciones, sus adendas, anexos y formularios.
 - c. Las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que el Hospital San Antonio de Soatá expida en relación con este proceso.
 - d. La propuesta presentada por el oferente.
 - e. Documento de identidad del oferente o certificación de cámara de comercio si es persona jurídica.
 - f. El proyecto de
 - g. Los demás que se sean expedidos o solicitados con ocasión de este proceso.

SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será suscrito y legalizado según cronograma de la convocatoria

LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

El contrato se regirá integralmente por las leyes colombianas y especialmente por las del derecho privado y el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes vigentes.

Los derechos y obligaciones del Hospital y del contratista, serán las señaladas en el estudio previo, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

CESION

El proponente a quien se le adjudique la presente convocatoria no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Hospital San Antonio de Soatá hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento 10% del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la parte incumplida.



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

CAPITULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO.

2. MATRIZ DE RIESGOS

Se puede verificar en documento adjunto

CAPITULO VI GARANTIAS DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA. DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [DOS (02)] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA identificada con NIT 891.800.611-6.															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del monto girado a título de anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas</td><td>El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total de las obras ejecutadas</td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del monto girado a título de anticipo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total de las obras ejecutadas
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato													
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del monto girado a título de anticipo													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato													
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total de las obras ejecutadas														



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

Característica	Condición			
	<table border="1"><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de bienes a suministrar</td><td>1 año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras y equipos</td><td>El valor de esta garantía debe ser el 10% del valor total de los bienes suministrados</td></tr></table> <p>Nota. El amparo Calidad y correcto funcionamiento de bienes a suministrar, aplicara de manera independiente respecto de las garantías que otorga el fabricante para cada uno de los bienes.</p>	Calidad y correcto funcionamiento de bienes a suministrar	1 año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras y equipos	El valor de esta garantía debe ser el 10% del valor total de los bienes suministrados
Calidad y correcto funcionamiento de bienes a suministrar	1 año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras y equipos	El valor de esta garantía debe ser el 10% del valor total de los bienes suministrados		
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO 05 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA identificada con NIT 891.800.611-6. Y EL CONTRATISTA
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Al 5% del valor total del contrato que se suscriba.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA identificada con NIT 891.800.611-6.
Amparos	



E.S.E. Hospital San Antonio de Soata
NIT. 891.800.611-6

Característica	Condición
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

ORIGINAL FIRMADO

JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ
Gerente